

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



LA DEUDA EXTERIOR DE MEXICO ANTE EL
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

T E S I S

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO

Presenta

Juan Leovigildo Ovando Cruz

Ciudad Universitaria, D. F., Abril de 1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PROLOGO

El problema de la deuda externa es hoy el elemento central para comprender el carácter de la crisis financiera de la mayor parte de los países en vías de desarrollo. Su crecimiento en casi diez veces en la última década y el incremento más dinámico de su servicio debido a la política de tasas de intereses de los principales centros financieros y del gobierno de Estados Unidos, nos han conducido a pedir prestado, para pagar nuestra deuda externa.

El efecto positivo que podrá tener el endeudamiento se ve anulado, ya que el destino de los empréstitos se considera improductivo y responde no tanto a las necesidades del prestatario, sino a los intereses del prestamista, o sea en este caso los bancos privados transnacionales, cuya expansión en sucursales y operaciones hacia el espacio de los países subdesarrollados, lo cual es parte vital de su propia existencia y del mantenimiento de su tasa de ganancia.

Existe la evidencia estadística para afirmar que las utilidades de la mayor parte de los bancos privados transnacionales, tienen su origen en el exterior y ello incluye no solo a los bancos norteamericanos, sino a los europeos, japoneses y otros. En este campo de la deuda externa, desempeñan también un papel importante los organismos financieros interna-

cionales, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, los bancos regionales como el Banco Interamericano de Desarrollo y los Bancos Gubernamentales como el EXIMBANK.

Los achentas se caracterizan por un marco de inestabilidad monetaria, en el cual la danza de las paridades con fines especulativos, revive la época de la postguerra cuando surgen los organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. En este contexto, la deuda externa de los principales deudores, fundamentalmente México y Brasil; es cierto que la deuda externa mexicana de casi ochenta mil millones de dólares representa un problema para México, por lo que nuestro sector externo está agobiado, por el pago de intereses derivados del endeudamiento externo de nuestro país.

Entre los organismos oficiales, son importantes los de origen multilateral como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de origen bilateral; Banco de Exportación e Importación de los Estados Unidos (EXIMBANK), la Agencia Internacional de Desarrollo (AID). Entre los organismos privados, están aquellos bancos pertenecientes a grupos o conglomerados transnacionales, los cuales trabajan en el mercado mundial de capital y que para efectos de este estudio se les denominará Bancos Transnacionales:

1o. Entre ellos destacan principalmente el Chase Manhattan Ltd; Citicorp Internacional Bank Ltd; Morgan Guaranty Trust; Bank of América, de origen norteamericano.

2o. Entre los bancos japoneses más importantes están los siguientes: Bank of Tokyo Ltd; Sumitomo Bank Ltd;

Mitsui Bank A. G., Westdeutsche Landes Bank Giro Zentrale, Dresdner A. G.

30. De origen suizo se encuentran: El Swiss Corp; Credit Suisse, Unión Banque de Suisess, así mismo destacan algunos de origen Francés y Arabe.

El Sustentante

LA DEUDA EXTERIOR DE MEXICO ANTE EL FONDO INTERNACIONAL

CAPITULO I

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

- I. ANTECEDENTES Y EVOLUCION HISTORICA.
- II. ORGANISMOS DE ALCANCE MUNDIAL Y REGIONAL
- III. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES.

CAPITULO I

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCION HISTORICA.

Conciente el ser humano de los desastres que acarrea la guerra y los grandes pérdidas en vidas humanas y económicas, así como los daños físicos que deja en la humanidad, hace consciencia a nivel universal sobre la forma de evitar nuevos conflictos bélicos, que surjan en el futuro entre los diferentes países, tratando por todos los medios posibles a su alcance, de evitarlos buscando una forma más justa y equitativa de los países en conflicto.

Sin embargo para buscar mejor entendimiento entre las partes y en general entre los diferentes países del orbe, no fue tarea fácil de lograrlo más sin embargo, a través del esfuerzo de los gobiernos y la concientización del hombre dio como resultado el Pacto de la Sociedad de Naciones, con esto se creaba el instrumento necesario para evitar los desastres como los ocurridos durante la primera guerra mundial.

En realidad había existido un movimiento en favor de la creación de un organismo internacional.

Sin embargo se vino a concretar como consecuencia de la primera guerra mundial; siguiendo los lineamientos que posteriormente sirvieron de base para la elaboración del documento fundamental de la primera organización universal.

Para tener un concepto más concreto de los antecedentes que pueden considerarse inmediatos es necesario referirse a:

A) Las sociedades pacíficas que aunque de origen muy anterior adoptan nuevas formas y actúan más eficazmente en los años inmediatamente anteriores a la guerra y en el curso de lo misma;

B) Los catorce puntos de Wilson, y

C) Los numerosos proyectos, de origen gubernamental unos y otros de origen privado.

10.—Las Sociedades Pacíficas.—Tenían un carácter sumamente variado así como los fines que perseguían y su influencia fue considerable, puesto que al surgir de una u otra forma en los países principales se fueron convirtiendo en auténticos grupos de presión forzando a los que se negaban a aceptar la idea de una organización internacional; mencionando enseguida los más importantes: en Alemania “Bund Neues Vaterland”, “Deutsche Liga Fur Volkerbund” y “Deutsche Gesellschaft Fur Volkerrecht”; en Francia “Association Francaise Pour la Société des Nations” “Association de la Paix parle Droit”, “Ligue des Droits de l’Homme et du Citoyen”; en Inglaterra, “Bryce Cmmittee” “Union for Democratic Control”, “Leagueto abolish War”. “Fabian Society”, en Estados Unidos, “World Court League” y la “League to Enforce Peace”; en Italia, “Lega Universale per la Societa delle Nazioni”.

De la fuerza que alcanzarían algunas de ellas puede servir de indicación el hecho de que la "League to Enforce Peace" llegó a recaudar más de un millón de dólares.

20.—Los catorce puntos de Wilson.

El Presidente Wilson de los Estados Unidos teniendo la idea de crear un organismo internacional, se refirió con frecuencia durante el conflicto bélico, en repetidas ocasiones de crear una institución internacional.

Sin embargo la afirmación más categórica de este tipo fue la contenida en los célebres catorce puntos enunciados en su discurso ante el Congreso el 8 de Enero de 1918; y destinados a señalar cuales deberían ser los grandes lineamientos de la futura paz entre las naciones, señala que habrá que crear "Una asociación general entre las naciones, en virtud de los convenios formales, con el fin de procurar, garantías mútuas, de independencia política y de integridad territorial, tanto para los pequeños como para los grandes estados".

Con los catorce puntos de WILSON, la idea de crear tal asociación de naciones queda definitivamente consagrada, y se desvanecieron todas las dudas respecto a la posibilidad de que en la futura conferencia de paz figurará entre las principales materias de negociación.

30.—Los principales proyectos de organización internacional fueron los que a continuación se mencionan aclarando que no se hace un análisis de cada uno de ellos, por considerarlo de carácter histórico; solamente se mencionan los principales proyectos que fueron los siguientes:

- a) El "Plan Phillimore", de 20 de Marzo de 1918.
- b) El "Proyecto de la Comisión Ministerial Francesa de la Sociedad de Naciones", del 8 de Junio de 1918;

- c) El "Plan House", del 16 de Julio de 1918;
- d) Los cuatro "Proyectos Wilson"; de Agosto de 1918. del 10 de Enero de 1919 y del 2 de Febrero de 1919.
- e) El "Plan Smuts" publicado el 16 de Diciembre de 1918.

Posteriormente con la adopción del pacto fue confiada por la conferencia de la paz, una comisión la cual estaba integrada por quince miembros posteriormente aumentaron a cuatro quedando bajo la Presidencia del Presidente Wilson.

La comisión tenía por objeto orientar dentro de las directrices señaladas por la conferencia de la paz, indicándose entre otros los siguientes:

A) La Sociedad de Naciones a crear un órgano de cooperación internacional, y de garantía contra la guerra;

B) Su instrumento constitutivo sería incluido en los tratados de paz, y quedaría abierto, en principio a todas las naciones civilizadas;

C) Sus miembros deberían celebrar reuniones periódicas y habría además, una organización permanente y una secretaría.

El 14 de Febrero de 1919, la comisión adoptó un proyecto provisional, posteriormente modificó principalmente las enmiendas que parecía exigía el Senado de los Estados Unidos para ratificarlo.

Finalmente el proyecto fue sometido a la sección plenaria de la conferencia de la paz, que lo aprobó el 28 de Abril de 1919.

Entró en vigor, tras las ratificaciones necesarias, el 10 de Enero de 1920.

Este pacto viene a constituir la primera parte de los tratados de la paz de Versalles.¹

EVOLUCION HISTORICA.—La evolución histórica, es la continuación de los antecedentes de los órganos internacionales y al tratar el tema es necesario tener una idea sobre la finalidad que se persigue encontrando para esto dos efectos que son:

1o.—Negativo.—El cual consiste en prevenir los conflictos que surjan entre los diferentes grupos.

2o.—Positivo.—Que exista mejor desarrollo de los contratos entre los propios grupos y la recíproca cooperación para aumentar el bienestar de todos.

Con estas bases podemos suponer que al existir la necesidad de prevenir los conflictos y de desarrollar la cooperación se considera tan antigua como la vida misma de la humanidad, por lo tanto se considera que el origen de la organización internacional comienza en el inicio de la historia.

En efecto si nos limitamos a ver a la organización internacional ciertos medios tendientes a conseguir los fines que se persiguen:

Al decir del maestro Seara Vázquez Modesto, señala lo siguiente: "Los tratados de alianza o de arbitraje no eran desconocidos en fecha tan remota como el siglo XL a.J.C.

1. Modesto Seara Vázquez. Tratado General de la Organización Internacional. Págs. 21-24. Fondo de Cultura Económica. México. 1974.

(tratado firmado por el Rey Entemema de Lagash con el rey de Ummach, nombrando como arbitro de sus disputas al rey Missilin de Kich)”.

Mas sin embargo la idea de organización internacional es mucho más, que lo que se ha dicho, ya que se necesita cierto grado de institucionalización, y partiendo de este concepto existe el precedente histórico de 1815 en el Congreso de Viena y la Santa Alianza, o “Internacional de Reyes” como también se le ha calificado. Siguiendo el curso de la historia sobre la organización internacional señalamos a Grecia como ciudades cuyas características se parecían a las modernas.

Siendo en efecto el primer ejemplo de colectividades políticas independientes que establecen verdaderos lazos de cooperación entre si parecidos a los existentes en la actualidad, entre los miembros de una organización internacional; así mismo no se puede negar el carácter de organización internacional a instituciones como las Anfictonías, la Liga Iónica, la Confederación Beócica, la Confederación Peloponésica, la Liga Panthelénica, o la Liga Aticodeliana.

Desde luego se hace la aclaración que en muchos de estos casos se trataba de confederaciones y no de organismos internacionales; sin embargo no hay duda que para establecer la diferencia entre ambas instituciones es tarea muy difícil y en ocasiones tal vez no se logre.

Durante el siglo XIX surgen los intentos de crear organismos internacionales, sin alcanzar los objetivos prácticos para los cuales se destinaban.

No obstante durante la mitad del siglo se comienza a sentir los efectos de organizaciones de tipo funcional, destinados a la coordinación y a la acción directa de los Estados,

en ciertas materias especializadas tales como: (correos, transportes, telégrafos, servicios de sanidad en tiempos de guerra y otros) citando como primer ejemplo de organización internacional global a escala universal no lo encontramos, sino hasta el fin de la primera guerra mundial con la Sociedad de Naciones; que más tarde al surgir la segunda guerra mundial sería sustituida por la actual organización de Naciones Unidas.

El cambio al referirnos al plano regional de América Latina, trató siempre de organizarse ya desde comienzo del siglo XIX, teniendo como antecedentes el panamericanismo las bases necesarias para posteriormente dar origen a otros organismos regionales, fue en el año de 1889.²

II. ORGANISMOS DE ALCANCE MUNDIAL

- 1.—Asamblea General.
- 2.—El Consejo de Seguridad.
- 3.—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).
- 4.—El Consejo de Administración Fiduciaria.
- 5.—La Corte Internacional de Justicia.
- 6.—La Secretaría General.

1.—Asamblea General.—Aunque en principio no se le dio la importancia necesaria a este organismo de las Naciones Unidas, pronto se convirtió en pilar de la organización internacional.

2. Modesto Seara Vázquez. Derecho Internacional Público. Págs. 131-133. Séptima Edición, Editorial Porrúa, S.A. Av. República de Argentina, 15. México, 1981.

La Asamblea General, es un órgano de naturaleza democrática, ya que en ella están representados todos los Estados, miembros de la organización en igualdad de derechos y obligaciones teniendo un voto cada uno de los Estados.

La Asamblea General se reúne una vez al año y elige a un Presidente, y a varios Vicepresidentes, funciona en sus sesiones con seis comisiones principales, que por su importancia es necesario describirlos.

- 1.— De Asuntos Políticos y de Seguridad;
- 2.— De Asuntos Económicos y Financieros;
- 3.— De Asuntos Sociales Humanitarios y Culturales;
- 4.— De Asuntos de Administración Fiduciaria y Territorios Autónomos.
- 5.— De Asuntos Presupuestales y Financieros;
- 6.— De Asuntos Jurídicos.

Los Estados miembros pueden hacerse representar por cinco delegados, pero solamente se admite un voto.

Las decisiones adoptadas en cada una de las comisiones posteriormente pasan a la sesión plenaria, en donde por lo general se aprueban los asuntos turnados y en forma ocasional se renueva alguna discusión.

El art. 18 señala que las decisiones importantes se tomarán por el voto de la mayoría de las dos terceras partes de los miembros, que tengan tanto derecho al voto, así como que se encuentren presentes.

También cabe mencionar que no cuentan los votos de los países que se abstengan de hacerlo y no se encuentren presentes en la reunión.

Entre otras funciones la Asamblea General tiene las siguientes:

a).—Sus facultades legales, son solo de recomendación y no de autoridad sobre los miembros;

b).—Realmente se considera que una función muy importante es la de un foro público, encargado de orientar a la opinión universal;

c).—Ejerce supervisión sobre otros organismos internacionales, con los que está directamente relacionada y por la importancia que tienen dentro del ámbito internacional se mencionan a continuación:

a).—Consejo Económico y Social,

b).—Consejo de Administración Fiduciaria,

c).—Corte Internacional de Justicia, y

d).—Secretaría General.

En caso de conflictos que tengan relevancia mundial, la Asamblea General, puede discutirlo públicamente y aunque sus resoluciones no son legalmente obligatorias, sí influye en la conciencia universal y en muchas ocasiones determinan que las grandes potencias se vean obligadas a observar cierta línea de conducta que pueda permitir la paz y la seguridad internacional.

La Asamblea General desde 1945 siempre ha procurado que los países miembros mantengan la paz y la seguridad universal.

El art. 11 señala como facultad de la Asamblea General de hacer recomendaciones solamente, mas sin embargo esa atribución se ha excedido de sobra, explicándose que

es un órgano de mayor proyección internacional, que el Consejo de Seguridad.

También se le ha dado a la Asamblea General, la tarea muy importante de fomentar la cooperación internacional en materias tanto de carácter económico, cultural, social, educativo y sanitario y de paso hacer efectivo los derechos humanos.

Se considera también que la Asamblea es el órgano encargado de realizar tratados con potencias extranjeras a nombre de las Naciones Unidas.

2.—El Consejo de Seguridad.—A la creación de las Naciones Unidas se pensó que el órgano central de toda la organización internacional sería el Consejo de Seguridad, sin embargo el tiempo demostró que existía una gran brecha entre lo que se pensó en el principio y la realidad posteriormente.

Al inicio se pensó que las cinco grandes potencias actuarían en forma coordinada en todos los campos de la ciencia, el arte, la cultura, etc., sin embargo esto quedó demostrado con el distanciamiento de las potencias mayores; siendo una prueba; en la cual se vio la ineficiencia del Consejo de Seguridad.

Con esto el funcionamiento fue gravemente alterado y la desilusión aumentó en forma considerable, perdiendo la confianza quienes habían puesto la esperanza de preservar la paz internacional.

Composición del Consejo de Seguridad:

El art. 23 de la Carta el cual fue modificado por resoluciones de la Asamblea General, números 1991 A y B (XVIII)

de Diciembre de 1963, entrando en vigor hasta el 31 de Agosto de 1965, señala que el Consejo se integra con los representantes de quince Estados.

De ellos cinco son miembros permanentes (China, Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos y la U.R.S.S.) los otros diez son miembros no permanentes, a los que elige la Asamblea General, por el voto de las dos terceras partes. Duran dos años, y se renuevan a razón de tres miembros por año.

Para la elección de los miembros no permanentes se debe tomar en cuenta la contribución que el país propuesto haya hecho al mantenimiento de la paz y a una distribución geográfica equitativa. También se ha hecho costumbre que los lugares de los miembros no permanentes se repartan así: 2 para América Latina, 2 para Europa Occidental, 1 para Europa Oriental y 5 para Asia y Africa.

El Consejo de Seguridad funciona con tres Comités Permanentes:

- a).—El de Estado Mayor Militar,
- b).—El de Expertos,
- c).—El de Admisión de Nuevos Miembros, y con los Comités Semipermanentes,
- d).—La Comisión de Energía Atómica,
- e).—La Comisión de Armamentos Convencionales.

Funciones del Consejo de Seguridad.—La Carta otorga al Consejo la exclusividad en el campo de la aplicación de medidas en caso de agresión y de alteración en la paz internacional; es decir se le asignó ser el guardián de la paz con gran número de facultades de carácter ejecutivo.

Además el Consejo desempeña otras funciones como son la de:

- 1.— Elegir al Secretario General,
- 2.— La elección de nuevos miembros,
- 3.— En la elección de jueces en la Corte Internacional de Justicia,
- 4.— Regulación de armamento y el posible desarrollo.

3.—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).—La importancia de las cuestiones económicas y sociales en las relaciones internacionales en la actualidad es de suma importancia para el buen funcionamiento de las relaciones comerciales. No podría ninguna organización internacional realizar uno de sus principales objetivos, es decir a mantener la paz, sino se destina buena parte de su esfuerzo a solucionar **los problemas económicos, y como consecuencia preservar la amenaza de la guerra; ya que de no poner atención en este aspecto tan importante en las relaciones socioeconómicas internacionales se correría el riesgo de un conflicto armado; siendo por ello necesario una mejor distribución económica a nivel mundial.** En la actualidad el Consejo Económico y Social se integra por cincuenta y cuatro miembros según lo dispone el art. 61 de la Carta reformado el 31 de Agosto de 1965. Existen comisiones especializadas y comités, cada uno de ellos **teniendo una tarea muy importante que desempeñar:**

- 1.— La de Estadística,
- 2.— Comisión de Población,
- 3.— Comisión de Desarrollo Social,
- 4.— La de Derechos Humanos,
- 5.— La de drogas y narcotráficos,

- 6.— Comité permanente de desarrollo industrial,
- 7.— El Comité de Vivienda, de Construcción y Planeación,
- 8.— El Comité Consultivo para la aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo,
- 9.— El Comité de Planeación para el Desarrollo.

Junto a las nueve comisiones, el consejo ha creado cuatro comisiones económicas regionales que son:

- 1.— La Comisión Económica para la América Latina (CEPAL),
- 2.— La Comisión Económica para Europa (ECE),
- 3.— La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (ECAFE),
- 4.— La Comisión Económica para Africa (ECA).

4.— El Consejo de Administración Fiduciaria.—Teniendo como antecedente el sistema de los mandatos el cual sirvió como precursor para el régimen de la administración de territorios en fideicomisos. En ellos se observa la obligación que tiene un País, de dar cuenta de la administración de una determinada zona, la cual se le ha conferido y la supervisión internacional sobre la propia administración.

En la administración fiduciaria participan las potencias menores en tanto que en los mandatos no ocurre ninguna de ellas.

Los objetivos del régimen fiduciario son los que están expuestos en el art. 76 de la Carta y son los siguientes:

- 1.— Promover la paz y la seguridad internacionales;

- 2.— Promover el progreso económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos y su desarrollo progresivo hacia la independencia;
- 3.— Alentar el respeto para los derechos del hombre y para las libertades fundamentales, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión; y
- 4.— Asegurar igual tratamiento en asuntos económicos, sociales y comerciales, para todos los miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales, así también debe ser igual en la impartición de la justicia. Los territorios que aún quedan bajo el régimen de fideicomiso son:
 - 1.— Africa Occidental (todavía bajo mandato) a la República de Sudáfrica;
 - 2.— Nueva Guinea, a Australia;
 - 3.— Samua Occidental a Nueva Zelanda;
 - 4.— Isla de Nauru, conjuntamente, a Gran Bretaña, Australia y Nueva Zelanda;
 - 5.— Islas del Pacífico, primeramente administradas por el Japón a los Estados Unidos, abarcando las Islas Marshall, las Marianas y las Carolinas.

Composición y Funciones del Consejo de Administración Fiduciaria, está integrado por miembros de tres clases:

- 1.— Estados miembros de las Naciones Unidas que administran territorios en fideicomiso son: Australia, Bélgica, Francia, Estados Unidos, Gran Bretaña, Italia y Nueva Zelanda;

2.— Las grandes potencias que no administran territorios en la actualidad son: China y Rusia.

El Consejo de Administración Fiduciaria tiene algunas funciones de control y supervisión, pero siempre bajo la autoridad de la Asamblea (art. 87), por lo tanto puede:

a).—Considerar los informes que indiquen las autoridades administrativas. Lo cual quiere decir, que el Consejo formula un reporte, para que la Asamblea decida en definitiva y de esta forma la comunidad estará al tanto de lo que ocurra en las áreas fideicometidas.

b).—El Consejo bajo ciertas condiciones, puede aceptar peticiones de los pueblos fideicomitidos y examinarlas en consulta con la autoridad administradora.

c).—También puede el Consejo disponer visitas periódicas para darse cuenta del progreso de los territorios fideicomitidos.

d).—Por último puede tomar estas medidas y otras que están previstas en los acuerdos de la administración fiduciaria.

5.— La Corte Internacional de Justicia.—Los tribunales representan la cumbre de una evolución progresiva del derecho; con lo cual se ve que un sistema jurídico ha alcanzado su exponente más alto dándole un carácter completo al sistema. En el año de 1920 por fin se convierte en Estatuto, de lo que se llamó Tribunal Permanente de Justicia Internacional.

Primero tuvo su sede en La Haya, Holanda, hasta el año de 1939; posteriormente cuando en 1943 las potencias aliadas se enfrentaron al problema del órgano jurisdiccional de la organización internacional, existiendo un dilema conti-

nuar con el Tribunal anterior haciéndole modificaciones, o crear un nuevo Tribunal con características diferentes, se ap-
tó por un camino intermedio, creando un nuevo Tribunal,
el cual se llamó Corte Internacional de Justicia, conservan-
do el Estatuto anterior en su mayor parte, por lo tanto se dice
que la Nueva Corte viene a ser parte del extinto Tribunal.

La Corte Internacional de Justicia de las Naciones Uni-
das, está compuesta por 15 jueces, elegido entre las personas
que gocen de alta consideración moral, o que sean juricons-
ultos de reconocida competencia en materia de derecho in-
ternacional.

Tanto la Asamblea como el Consejo participan en la
elección de los miembros de la Corte Internacional de Jus-
ticia.

Competencia de la Corte, es por sí misma muy limitada,
resuelve sólo los litigios que los Estados mismos acepten que
vayan ante la Corte pueden ser resueltos por ella; cuando exis-
tan controversias de tipo legal en los Estados miembros, en
cualquier tiempo pueden ser reconocidas cuando se refieran:

- a).—A la interpretación de un tratado;
- b).—A cualquier cuestión de derecho internacional;
- c).—A la existencia de un hecho que si se establece cons-
tituiría violación de una obligación internacional, y
- d).—La naturaleza o extensión de la reparación que ha
de hacerse por el quebrantamiento de una obligación inter-
nacional.

La corte tiene además de sus funciones ya mencionadas
una muy importante y es la de fungir como órgano de con-
sulta jurídica.

Las opiniones de un cuerpo de tanto autoridad jurídica, son de considerable valor para clarificar la controversia y para proporcionar puntos que sirvan de base para un arreglo, aun cuando los Estados no muestren su conformidad por los fallos que dé la Corte.

6.—La Secretaría General.—Desde los tiempos de la Sociedad de Naciones en que se habían dado a la Secretaría General, funciones más sencillas hasta en los tiempos actuales en que se ha constituido en el órgano de mayor relevancia en las naciones unidas; en los últimos años la Secretaría General ha jugado un papel importantísimo en el ámbito de la política internacional, salvando con esto el prestigio de las Naciones Unidas; que en muchos casos parecía que fracasaban a la organización, sin embargo gracias a la oportuna acción de la Secretaría todo ha vuelto a la normalidad.

La Secretaría General está encabezada por un funcionario de la mayor importancia, el Secretario General.

A continuación se mencionan algunas tareas y funciones de este alto funcionario.

10.—Es el eje administrativo de toda la organización internacional y al mismo tiempo funge como intermediario político, entre los Estados en los casos que sean requeridos.

20.—Tiene la responsabilidad de formar un cuerpo selecto de personal que le sea fiel y capaz de proponer los programas de trabajo, en los diferentes órganos de las Naciones Unidas y que a su vez se cumplan.

30.—La mayor parte de las tareas de la Secretaría General, son de carácter administrativo, de documentación e información, teniendo en la actualidad al servicio 10,000 personas de las cuales se calcula que la mitad se dedica al tra-

bajo de interpretación, de traducción y en la formación de documentos.

Los Organismos Especializados.—El estudio singular de estos organismos puede conceptuarse como una división entre lo que es la Ciencia Política y el Derecho Internacional Público ya que por un lado se manifiesta la técnica de la administración y por el otro la acción internacional.

Las instituciones difieren unas de otras, ello resulta del instrumento que los crea y de los fines que se proponen, pero tienen rasgos en común como son:

- a).—Tienen un secretario permanente,
- b).—Un cuerpo representativo de todos los miembros, o asamblea;
- c).—Y un consejo o cuerpo directivo.

Además los organismos deben tener amplias atribuciones internacionales, las cuales deben estar definidas en sus estatutos.

Las organizaciones especializadas han de ocuparse de materias de carácter económico, social, cultural, educativo y otros de carácter similar, las instituciones especializadas deben vincularse a la organización internacional.

1.—Organización Internacional del Trabajo (OIT).—Esta institución especializada, ingresó a las Naciones Unidas en 1946, se propone mejorar las condiciones de trabajo en todo el mundo, señalando los horarios de trabajo, prevención del desempleo, la remuneración del salario, protección al trabajador, contra enfermedad, lesiones, protección al trabajador migratorio, así como la organización técnica, en la educación de los trabajadores.

2.—Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO).—Esta institución es la primera de la serie de organismos especializados creado por las Naciones Unidas, a la que se vinculó en Diciembre de 1946.

Entre otros propósitos de este organismo tenemos los siguientes:

a).—Elevar el nivel de vida y de nutrición de la población en el mundo, mejorar la eficiencia de la producción y distribución de productos agrícolas, alimenticios y de la pesca.

b).—Cuenta con la conferencia, el consejo y un director general con el personal correspondiente.

c).—La forman 85 miembros y la sede está en Roma.

3.—Organización para la Educación de la Ciencia y la Cultura (UNESCO).—Los objetivos que se planearon para este organismo de las Naciones Unidas son las de colaborar en el desarrollo del conocimiento y entendimiento de los pueblos a través de la comunicación entre ellos, dando nuevo impulso a la educación y sugerir nuevos métodos para la educación de los niños, a nivel mundial.

4.—La UNESCO realiza sus funciones por medio de programas para acabar con el analfabetismo, para la promoción del intercambio cultural y para la difusión general de la cultura; está organizada por una Conferencia General, un Consejo Directivo y un director general, con su respectivo personal cuenta con 92 miembros y su sede está en París, se vinculó a las Naciones Unidas el 14 de Diciembre de 1946.

5.—Organización para la Aviación Civil Internacional (OACI).—Se estableció por una convención, llamada de Aviación Civil que tuvo lugar en Chicago en 1944. Se vinculó a las Naciones Unidas el 14 de Diciembre de 1946, teniendo entre otras finalidades las siguientes:

1o.—Asegurar el desarrollo efectivo y ordenado de la aviación civil internacional,

2o.—Alentar el desarrollo de líneas aéreas, aeropuertos y facilidades para la navegación aérea civil,

3o.—Promover la seguridad aérea y la aeronáutica en general, así como asegurar a los Estados contratantes, una oportunidad razonable de operar líneas aéreas.

La asamblea se reúne anualmente, el Consejo formado por un Presidente, que a la vez es el jefe ejecutivo de la organización, teniendo un comité jurídico, cuenta con más de 70 miembros y su sede está en Montreal, Canadá.

6.—Fondo Monetario Internacional (FONDO).—Este organismo fue creado para la cooperación monetaria, entre los Estados y para auxiliar a los países a solucionar sus problemas de devaluaciones y desajustes en la balanza de pagos, con el propósito de lograr la estabilidad monetaria en todas las partes.

Opera el Fondo a través de una junta de gobernadores, un Director o sea el Gerente y 12 Directores Ejecutivos, lo forman 104 miembros, su sede está en Washington y se vinculó en Noviembre de 1947.

6.—Banco Internacional de Seconstrucción y Fomento (Banco Mundial).—El propósito principal de esta institución es promover la recuperación de la economía de los países que hayan sido alterados en el aspecto económico, después de la guerra promover la inversión extranjera en los países de menor crecimiento para fomentar el desarrollo balanceado a largo plazo y mantener el equilibrio de la balanza comercial.

Tiene 12 Directores Ejecutivos, un Presidente y un

Consejo de 7 miembros, se realizó la vinculación con las Naciones Unidas el 15 de Noviembre de 1947.

Tiene su sede en Washington y cuenta con 103 miembros.

7.—Organización Mundial de la Salud (OMS).—Los objetivos propuestos para esta institución, son los de actuar en favor de la salud internacional, ayudar a los gobiernos para los servicios de sanidad, mantener los servicios administrativos y técnicos particularmente en los servicios de epidemiología y estadísticas sanitarias, promover la investigación y la información sanitaria.

El Consejo Ejecutivo se compone de 18 expertos, designados por la Asamblea Mundial, y el secretariado se maneja por un director general nombrado cada cinco años, la sede de la OMS está en Ginebra, Suiza, cuenta con 109 miembros, y se vinculó en 1947 a la ONU, se propone realizar por medio de la acción internacional, la repatriación, identificación, al ciudadano, la protección política y legal de ciertas categorías de perseguidos políticos.

8.—Unión Postal Universal (UPU).—Se considera como uno de los organismos más estimados en el mundo, data de 1874 y entre sus funciones tiene la de administrar las convenciones internacionales, para el intercambio de correo en un solo territorio compuesto por 101 miembros.

9.—Unión Internacional de Telecomunicaciones.—Esta resultó de la fusión de las antiguas entidades, la Unión Telegráfica Internacional y la Unión Internacional de Radio Telegrafía.

Se propone organizar y regular el intercambio de telecomunicaciones por telégrafo, teléfono y radio.

La sede se encuentra en Ginebra, Suiza, tiene 103 elementos.

10.—Organización Meteorológica Mundial (OMM).—Sucesora de la Organización Meteorológica Internacional (1878).—Tiene como fin intercambiar información para obtener el mayor provecho, tiene su sede en Ginebra, Suiza y la forman 81 miembros.

11.—Organización Marítima Consultiva Internacional (OMCI).—La asamblea es el cuerpo principal, se reúne cada dos años; tiene un consejo, formado por 16 Estados, la mitad de ellos marítimos y la mitad de carga. Cuenta con 39 miembros, su sede está en Londres.

12.—Organización Internacional de Comercio (ITO).—Fue el resultado de la conferencia de La Habana, sobre comercio y empleo, de 1948.

Entre otras funciones tiene la de promover una economía mundial, un desarrollo equilibrado, la eliminación de prácticas comerciales, facilitar a los mercados extranjeros en igualdad de condiciones, poner un arreglo a las disputas comerciales.

13.—Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA).—Una de las instituciones especializadas más nuevas, ingresó a la ONU en 1957 teniendo como objetivo alentar la investigación del uso pacífico de la energía nuclear. La conferencia de los miembros se reúne anualmente y la junta de Gobernadores tiene funciones directivas, componiéndose de 21 a 24 miembros según la distribución geográfica.

El Director General, designado por la Asamblea propuesta de la junta encabeza la secretaría permanente, teniendo su sede en Viena.

14.—Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).—Se considera que este organismo fue creado por los países débiles en comparación con los países poderosos.

Tomando parte activa los países del Tercer Mundo, hicieron que el Secretario General patrocinara estudios sobre los principios y mecanismos del comercio internacional, lo cual estaba relacionado tanto en el comercio como en el desarrollo, la materia prima y la balanza de pagos de los Países en vías de desarrollo.

Los países pobres frente a tantas dificultades económicas se reunieron para crear su propio organismo. De esta forma se llegó a la conferencia de Naciones Unidas, sobre Comercio y Desarrollo en Ginebra de 1964.

Este organismo internacional ha celebrado 3 reuniones hasta la fecha que fueron:

- 1o.—La de Ginebra.
- 2o.— La segunda en Nueva Delhi, India en 1968.
- 3o.—La tercera en Abril de 1972, en Santiago de Chile, en la cual el Presidente de México, Luis Echeverría Álvarez lanzó la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

Los organismos de la UNCTAD son:

- a).—La conferencia de miembros, que se reúne cada cuatro años;
- b).—El Secretario General que funciona en Ginebra;
- c).—La Junta de Comercio y Desarrollo es el comité permanente que tiene representantes de cincuenta y cinco países miembros. Se reúne dos veces al año.

Existe una clasificación de grupos que la integran quedando en la forma siguiente:

Grupo A.—Compuesto por veintidós países afroasiáticos, incluyendo a Yugoslavia,

Grupo B.—Dieciocho países de occidente,

Grupo C.—Nueve países latinoamericanos, quedando incluido Trinidad Tobago y Jamaica,

Grupo D.—Seis países socialistas siendo el total de cincuenta y cinco miembros.

II.—ORGANISMOS DE ALCANCE REGIONAL:

Se entiende por regionalismo la acción internacional de un grupo de Estados que tengan una vecindad geográfica, la cual sea de interés común y con características que le sean afines; cuando existe un pacto de unión, para la resolución de un problema que afecte a varios de ellos, surge propiamente el acuerdo regional.

1.— El Sistema Interamericano de Desarrollo;

2.— La Organización de Estados Americanos;

3.— La Alianza para el Progreso.

1.—El Sistema Interamericano de Desarrollo.—El desarrollo del llamado panamericanismo es un término comúnmente aplicado a un movimiento destinado a promover la paz, la seguridad, las relaciones comerciales, culturales y políticas y en general la prosperidad de los pueblos del Continente Americano.

También se le ha dado en llamar “Movimiento Internacional Americano”, o también “Cooperación Internacional Americana”.

También se le ha dado en llamar "Movimiento Internacional Americano", o también "Cooperación Internacional Americana".

Es necesario hacer una división del movimiento panamericano en tres etapas que son:

La primera va de 1824 a 1881.

La segunda abarcaría de 1889 a 1928.

La tercera fase considerada como la de mayor importancia, va de esa etapa hasta nuestros días.

En un principio la primera etapa del panamericanismo en donde algunos autores la denominan "período de la cooperación interamericana" teniendo como característica un aspecto eminentemente teórico, sin tener ningún resultado práctico.

Se considera que principia el panamericanismo propiamente dicho con la invitación que expidió el General Simón Bolívar el 7 de Diciembre de 1824, en vísperas de la Batalla de Ayacucho, dirigiéndose a los gobiernos de América, para formar una confederación "en orden de alcanzar un sistema de garantías que, en la guerra y en la paz sea el escudo de nuestro destino".

Posteriormente en el Congreso de Panamá que tuvo lugar en 1826 asistieron sólo cuatro representantes.

En la conferencia de La Habana, en 1928, existió una madurez más sólida con respecto a las anteriores. De esta reunión surgieron documentos muy importantes tales como:

- a).—Convención sobre Agentes Diplomáticos.
- b).—La convención sobre Agentes Consulares.
- c).—La de Tratados.

d).—La de Asilo Diplomático.

e).—La de Derechos y Deberes de los Estados, en el caso de luchas civiles, un Código de Derecho Internacional Privado.

2.—La Organización de Estados Americanos.—Esta agrupación regional modelo en su grupo, descansa sobre 3 bases fundamentales que son:

1o.—La Carta de Bogotá,

2o.—El Tratado de Asistencia Recíproca, y

3o.—El pacto de Bogotá.

Los tres principios están coordinados con la Carta de las Naciones Unidas y en conjunto constituyen lo que se entiende como acuerdo regional.

Los órganos de la OEA son:

a).—La Conferencia.

b).—La Reunión de Consulta.

c).—El Consejo.

d).—La Unión Panamericana.

e).—Las Conferencias Especializadas.

f).—Los organismos especializados.

La conferencia interamericana, o sea la reunión regular y periódica de los Estados Americanos, siendo éste el órgano supremo de la organización; decidiendo la acción y la política que debe seguirse dentro de la organización, determinando la estructura y el funcionamiento teniendo la facultad para considerar la conveniencia de los Estados Americanos.

Es posible advertir la diferencia entre este órgano y la

Asamblea de las Naciones Unidas. En la conferencia de la OEA funciona como si se tratara de una conferencia común y corriente no siendo exigibles las resoluciones que se tomen, su naturaleza legal es muy discutible.

Cuenta el consejo con tres órganos que tienen autonomía, ellos son:

1o.—Consejo Interamericano, Económico y Social.

2o.—Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

3o.—El Consejo Interamericano Cultural.

3.—La Alianza para el Progreso.—La llamada Alianza para el Progreso está contenida en la Carta de Punta del Este, Uruguay, del 17 de Agosto de 1961. Constituye los males de América y sus posibles soluciones existiendo la conciencia ética, además una promesa de reforma y una postulación de lo que debería hacerse para lograr un mayor desarrollo económico, político y social para la América Latina; tocó al Presidente John F. Kennedy plasmar y concretar las ideas existentes resumiéndolas en 10 puntos siendo una declaración de mucho contenido político, el 17 de Marzo de 1961, en la Casa Blanca, dirigida a los diplomáticos acreditados en Washington.

Organizaciones Regionales Europeas.

Considerando como uno de los acontecimientos políticos de mayor importancia en los tiempos actuales, fue la creación de numerosos organismos permanentes, para la cooperación multilateral entre los Estados de Europa Occidental.

Desde 1947 han surgido como otras diferentes organizaciones regionales europeas, para la coordinación de acti-

vidades de carácter político, económico, social, cultural y aun militar.

Las organizaciones internacionales de Europa son:

1.—El Consejo de Europa.—La idea existía desde 1926 de crear un organismo regional europeo. Sin embargo esto se logró hasta 1946, tocándole a Churchill revivir esa idea. Con los antecedentes mencionados no es suficiente y en 1949 se da el paso definitivo con la convocatoria en la que se convoca a un Congreso de Europa.

Celebrado en La Haya, Holanda, compuesto de un Comité Ministerial y de una Asamblea Consultiva. De esta forma se llega al Estatuto del Consejo de Europa el cual entró en vigor el 3 de Agosto de 1949, contando con 10 miembros, en la actualidad son 15, a saber:

Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Suecia y Turquía. La sede del Consejo de Europa está en Estrasburgo, estando organizado sobre una forma nueva y original. Ha servido para cambiar la estructura política del continente europeo.

2.—La Organización para la Cooperación Económica Europea (OCEE).—Esta organización surge en 1947, para la reconstrucción económica de Europa, en la conferencia realizada en París en Julio de 1947, es creado el comité para la Cooperación Económica Europea, preparando programas para la recuperación económica de dicho Continente.

Fueron 16 los países signatarios de este pacto; considerando que es de trascendental importancia señalar los nombres de los países de dicho pacto, ellos son:

Austria, Bélgica, Dinamarca, Gran Bretaña, Grecia, Is-

landia, Irlanda, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía, posteriormente se agregaron Canadá y los Estados Unidos.

3.—La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).—Esta organización, representa un caso muy importante ya que con la creación de este organismo internacional disminuyó la enemistad tradicional entre Francia y Alemania, dando solución a los problemas graves de carácter económico, de la industria europea del carbón y del acero. Todo esto nace del Plan Shuman, en 1950, forman esta comunidad los siguientes países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Holanda y Luxemburgo.

4.—La Comunidad Económica Europea (Mercomún) (CEE).—En vista de que la cooperación en la organización mencionada no era lo suficientemente adecuada, para hacer más fuerte la economía de Europa Occidental con el propósito de realizar acciones tendientes a mejorar la relación económica el grupo de las seis naciones eran: Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo, decidieron reunirse, en un nuevo pacto de colaboración más estrecha. Así resultó el tratado de Roma, del 25 de Marzo de 1957, que establece la Comunidad Económica Europea, o sea el “mercado común”.

5.—La Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM).—Este organismo fue creado en Roma en 1957 con el propósito de favorecer el desarrollo y establecimiento de las industrias nucleares con fines pacíficos, favorece la idea de cooperación común.

6.—Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN).—Esta organización viene a ser un crecimiento del pacto de Bruselas, éste consiste en un pacto de defensa co-

lectiva, o como también se le llama, de seguridad, integrado por los siguientes países:

Alemania Federal, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Luxemburgo, Islandia, Italia, Noruega, Portugal, Turquía, los Estados Unidos y Canadá.

Tiene como antecedente el Tratado Interamericano de Río de Janeiro, de 1947, pues es como éste, un tratado de asistencia recíproca en caso de agresión.

Este pacto de la Otan posee por sí mismo elementos de carácter político los cuales pueden convertir a la organización de un tratado de defensa a una unión política económica, a través del tiempo.

7.—La Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA). —Esta asociación es muy semejante a la Comunidad Económica Europea gracias a un acuerdo interino el cual terminaría cuando se lograra un solo mercado común que abarcara a toda Europa; dicho tratado que le dio vida fue suscrito el 4 de Enero de 1960, en Estocolmo, Suecia.

La cual está compuesta por los siguientes miembros:

Australia, Dinamarca, Gran Bretaña, Noruega, Suecia, Suiza y Portugal.

8.—La Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo.—Esta organización fue creada con el propósito de que tanto Estados Unidos como Canadá, participaran en forma directa con la Comunidad Económica Europea para tratar de lograr una comunidad más amplia, la cual vendría a resolver muchos problemas de intercambio comercial. El 14 de Diciembre de 1960 se firmó la convención que creaba esta organización, originalmente tuvo veinte miembros, pero se agregó Japón en 1964.

Los países que lo integran son:

Alemania Occidental, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía. El papel de esta organización ha sido la de investigación económica y centro de intercambio de ideas combinadas con la experiencia.

9.—El Consejo de Asistencia Económica Mutua (COMECON).—Creada en 1949, esta institución, planeada para el desarrollo económico de los países socialistas de Europa Central Oriental, empezó a funcionar en 1959, fecha en que se aprobó, sus miembros son:

República Democrática Alemana, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania y la Unión Soviética fuera de Europa Mongolia.

En esta organización se percibe la supremacía de la Unión Soviética, lo cual ha hecho que el COMECON juegue un solo papel secundario.³

III.—ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES.

Los Organismos Gubernamentales de acuerdo con los arts. 57 y 63 de la Carta, se designan así, a los organismos cuyos fines y actividades admiten su vinculación con las Naciones Unidas.

3. César Sepúlveda. Derecho Internacional Público. Sexta Edición. Editorial Porrúa, S. A. Págs. 284 y siguientes. Av. República de Argentina 15, México, 1974.

Dichos organismos se constituyen para el estudio de toda especialidad llámese técnica, de la producción, agricultura, industria, comercio, actividades científicas, artísticas, culturales, educativas, etc. Todo esto relacionado con el Consejo Económico y Social le incumbe concertar acuerdos y coordinar las autoridades, de los organismos especializados (art. 63) de la misma Carta y éstos desenvuelven una actividad muy importante abriendo nuevos rumbos al trabajo consciente, de mejorar las condiciones económicas y sociales de todos los pueblos.

Los acuerdos de las Naciones Unidas aprobadas por la Asamblea General, y antes por el Consejo Económico y Social con los siguientes organismos gubernamentales, han originado su entrada en vigor con carácter de entidades de las Naciones Unidas; ellos son:

- 1.— Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- 2.— Organización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y Alimentación (FAO);
- 3.— Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
- 4.— Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);
- 5.— Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BANCO);
- 6.— Fondo Monetario Internacional (FONDO);
- 7.— Unión Postal Universal (UPU);
- 8.— Organización Mundial de la Salud (OMS);
- 9.— Organización Mundial de Refugiados (OIR);
- 10.— Organización Meteorológica Mundial (OMM);

- 11.— Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- 12.— Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);
- 13.— Organización Financiera Internacional (CFI);
- 14.— Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI).

Algunos de estos organismos tienen existencia muy anterior a las Naciones Unidas.

Organismos no gubernamentales.—De acuerdo con el art. 71 de la carta se introdujo una nueva idea en la organización de la comunidad internacional; la cual consiste en relacionar con las Naciones Unidas todos aquellos organismos no oficiales, que de alguna manera se ocupen de materias relacionadas con el (ECOSOC). Y además que tengan en cierta forma carácter internacional, teniendo sólo el efecto de consulta; el Consejo Económico y Social, podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo, además existen categorías en las organizaciones no oficiales y son:

- a).—La Federación Internacional de Uniones Obreras;
- b).—La Federación Americana del Trabajo;
- c).—La Alianza Internacional de Cooperativas; y la Cámara Internacional de Comercio.

Todos ellos recibieron el privilegio de poder incluir un asunto de su competencia en el orden del día del Consejo Económico y Social.

De todos ellos, sólo nos vamos a referir a la Cámara Internacional de Comercio; considerada como la más activa de las organizaciones no gubernamentales.

Merece mencionar su informe sobre la recuperación europea, así como el realizado en la economía alemana.

El problema de las inversiones internacionales atrajo también la atención de la Cámara, la cual elaboró un Código para el justo tratamiento de dichas inversiones; también ha elaborado en favor de la unificación de las reglas de conciliación y arbitraje.⁴

4. César Díaz Cisneros. Derecho Internacional Público. Págs. 212, 213 y 214. Segunda Edición. Tipográfica Editora Argentina, 1966.

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO PRIMERO

- 1.— Modesto Seara Vázquez.
Tratado General de la Organización Internacional.
Págs. 21-24.
Fondo de Cultura Económica.
México, 1974.
- 2.— Derecho Internacional Público.
Modesto Seara Vázquez.
Págs. 131-133.
Séptima Edición.
Editorial Porrúa, S. A.
Av. República de Argentina 15.
México, 1981.
- 3.— Derecho Internacional Público.
César Sepúlveda.
Sexta Edición.
Editorial Porrúa, S. A.
Págs. 284 y siguientes.
Av. República de Argentina 15.
México, 1974.

4.— César Díaz Cisneros.
Derecho Internacional Público.
Págs. 212, 213 y 214.
Segunda Edición.
Tipográfica Editorial Argentina.
1966.

CAPITULO SEGUNDO

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINALIDADES ECONOMICAS

IV.—BANCARIOS .

V.—FINANCIEROS.

Por lo cual consideramos necesario aclarar que los financiamientos canalizados por el Fondo Monetario Internacional, se decidan exclusivamente a la estabilización, así como las balanzas de pagos.

Como vía de ejemplo y para recordar la concesión de ayuda aprobada por el Fondo Monetario Internacional, para la Gran Bretaña, por 1,400 millones de dólares, a mediados de 1965, para contribuir al sostenimiento de la libra esterlina y evitar, por ello un serio desequilibrio en la estructura del comercio mundial; el año anterior la balanza de pagos británica había arrojado un déficit de 2,100 millones de dólares.

II.—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
—Este organismo internacional tiene entre otros fines los siguientes:

- I.—Contribuir a la obra de reconstrucción y fomento en territorios de miembros, facilitando la inversión de capital para fines productivos, incluso la rehabilitación de las economías destruidas o dislocadas por la guerra; promoviendo la transformación de los medios de producción a fin de satisfacer las necesidades de paz y estimular el desarrollo de los medios y fuentes de producción en los países de escaso desarrollo.
- II.—Fomentar inversiones particulares en el extranjero mediante garantías o participaciones en préstamos y otras inversiones que hicieren los particulares; y cuando no hubiere capital privado disponible en condiciones razonables, suplementar las inversiones privadas suministrando, en condiciones adecuadas, fondos para fines productivos, ya sea de su propio capital, de los fondos por él levantados o de sus demás recursos.

- III.—Promover un crecimiento equilibrado de largo alcance del comercio internacional y el mantenimiento del equilibrio de las balanzas de pago, alentando las inversiones internacionales para que contribuyan al desarrollo de los recursos productivos de los miembros y ayudando así a aumentar la productividad, a elevar el estándar de vida y a mejorar las condiciones de trabajo en sus territorios.
- IV.—Coordinar los préstamos que haga o garantice con los empréstitos internacionales, tramitados por otros conductos, en forma tal que se atiendan, en primer término, los proyectos grandes o pequeños que fueren más útiles y urgentes.
- V.—Dirigir sus operaciones con atención debida a los efectos que las inversiones internacionales puedan tener en la situación económica de los territorios miembros y en el período de la post-guerra, contribuir a que la transición de la economía de guerra a la economía de paz, se lleve a efecto sin contratiempo.

En todas sus decisiones, el Banco se guiará por los fines enunciados en este artículo.

De los miembros y del capital del Banco:

a).—Serán miembros fundadores del Banco aquellos miembros del Fondo Monetario Internacional que adhieran al Banco antes de la fecha especificada en el art. XI, sección 2a. C.

b).—Los demás miembros del Fondo Monetario Inter-

nacional podrán adherirse en las fechas y bajo las condiciones que el Banco determine.

c).—El capital autorizado del Banco será de 10,000000000 de dólares de los países en cuya representación se firma el presente convenio acuerdan el Banco Interamericano de Desarrollo que se registrá por las disposiciones siguientes:

A.—*Objeto y Funciones.*

III.—El Banco Interamericano de Desarrollo tendrá por objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo, de los países miembros.

B.—*Funciones:*

Para el cumplimiento de su objeto, el Banco ejercerá las siguientes funciones:

1o.—Promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo;

2o.—Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recargos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico en dichos países;

3o.—Estimar las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyen al desarrollo económico y complementar las inversiones privadas cuando no hubiere capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables;

4o.—Cooperar con los países miembros a orientar su

política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías y de promoción del crecimiento ordenado de su comercio exterior; y

5o.—Proveer asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos.

C.—*Países Miembros y Capital del Banco:*

I.—Serán miembros fundadores del Banco los miembros de la organización de los Estados Americanos que hasta la fecha estipulada en el art. XV, sección 1 (a) acepten participar en el mismo.

II.—Los demás miembros de la organización de los Estados Americanos podrán ingresar al Banco en las fechas y conforme a las condiciones que el Banco acuerde.

III.—El capital autorizado del Banco, junto con los recursos iniciales del Fondo para Operaciones Especiales, establecido en el art. IV será de 1000,000000 (mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, del peso ley en vigencia al 1o. de Enero de 1960. De esa suma ,850,000000 (ochocientos cincuenta millones) de dólares constituirán el capital autorizado del Banco, dividido en 85,000 acciones de valor nominal de 10,000 (diez mil) dólares cada una las que estarán a disposición de los países miembros para ser suscritas de conformidad con la sección 3 de este artículo.

IV.—El capital autorizado se dividirá en acciones de capital pagadero en efectivo y acciones de capital exigible el equivalente a 450,000000 (cuatrocientos cincuenta millones)

de dólares corresponderá a capital exigible para los fines que se especifican en la sección 4 (a) de este artículo.

Jurídicamente el Banco deberá tener plena personalidad jurídica y en particular, la capacidad de:

- 1.— Celebrar contratos;
- 2.— Adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos; y
- 3.— Entablar acciones judiciales.

III.—Banco Interamericano de Desarrollo.—Esta institución cuyo establecimiento fue un anhelo desde la Primera Conferencia Internacional Americana, inició sus actividades el primero de Octubre de 1960.

Este organismo internacional tiene funciones regulares del crédito y la moneda pero concretamente se encargará de:

a).—Establecer y fomentar el crédito interamericano y el intercambio de capitales.

b).—Colaborar en la reconstrucción de las economías monetarias nacionales.

c).—Otras funciones que se le encomendarán.

El 8 de Abril de 1959, México y los otros 20 países miembros de la organización de los Estados Americanos suscribieron el convenio para la creación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Este convenio fue ratificado posteriormente por la gran mayoría de las Repúblicas Americanas, para adquirir existencia legal con fecha 30 de Diciembre de 1959. En Febrero de 1960 tuvo lugar la Primera Reunión de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, en la República del Salvador, tiene su sede en Washington.

Forma Legal del Banco Interamericano de Desarrollo, con la ratificación de su Carta Constitutiva por parte de cinco países latinoamericanos, México, Brasil, Perú, Costa Rica y Bolivia el Banco Interamericano de Fomento adquirió existencia legal con fecha 30 de Diciembre de 1959.

Como se sabe la creación del Banco Interamericano tiene como propósito fundamental la promoción de un desarrollo económico más rápido en América Latina.

La suscripción de México al Banco Interamericano de Desarrollo aporta la cantidad de 72.9 millones de dólares, del capital autorizado de mil millones. De su participación, México tuvo que pagar 39.8 millones de dólares en efectivo y el resto es exigible en caso de necesidad del Banco. De dicha parte en efectivo, la mitad se hizo en oro y dólares y la mitad en pesos, y se efectuaron tres pagos durante los siguientes tres años.

Las cantidades suscritas por cada miembro del Banco Interamericano, pagaderas en efectivo se abonaron en tres cuotas.

La primera del veinte por ciento antes de Septiembre de 1960.

La segunda del cuarenta por ciento, después del 30 de Septiembre de 1961 y la tercera del cuarenta por ciento después del 30 de Septiembre de 1962.

El convenio del Banco Interamericano declara:

“El Banco tiene por objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo, de los países miembros”, para tal fin el Banco utiliza sus propios recursos y estimula inversiones privadas, la reconstrucción y el fomento en los países miembros.

En 1944 después de prolongados y detenidos cambios de impresiones entre los representantes de las tesorerías de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, así como la consulta con los representantes de otros países, las propuestas para la creación de ambas organizaciones habían alcanzado una fase preparatoria muy importante. Se convoca entonces una Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas.

Después de la reunión en Atlantic City, los representantes de 44 naciones se reunieron en Bretton Woods, Estado de New Hampshire, el 10. de Julio de 1944 y completaron tres semanas más tarde, los proyectos definitivos de los Convenios, Constitutivos del Fondo y del Banco, los cuales debían de someterse a la aprobación de los diversos gobiernos participantes.

Todas las Naciones que participaron en la Conferencia de Brethon con excepción de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Liberia y Nueva Zelandia, aprobaron subsiguientemente los convenios constitutivos del Fondo Monetario Internacional, y del Banco Mundial y seis meses más tarde, el 25 de Junio de 1946, éste inició sus actividades y procedió a pedir el desembolso del capital suscrito de sus gobiernos miembros.

Al redactar las disposiciones del convenio constitutivo referentes al empleo que el Banco podría hacer de sus fondos, los fundadores del Banco se dieron perfecta cuenta de evitar errores que habían caracterizado muchas de las operaciones internacionales, de préstamo efectuadas en el pasado, y especialmente en el período de las dos guerras. Muchos de los préstamos habíanse concedido sin tener en cuenta la capacidad de los prestatarios para atender el servicio de su nueva deuda exterior, ni siquiera a la existencia. Estos procedimien-

tos seguidos para conceder préstamos fueron sin duda, uno de los factores causantes de los numerosos casos de incumplimiento registrados en el decenio de 1930.

Para evitar la repetición de estos errores, en el convenio constitutivo del Banco figura una serie de disposiciones protectoras.

Los fines del Banco deben concederse para fines productivos y excepto en circunstancias especiales, han de dedicarse a financiar las necesidades en divisas de proyectos específicos de reconstrucción y fomento.

IV.—Banco Asiático de Desarrollo.—De los primeros antecedentes que se tienen sobre este Banco regional en Asia, se toma la publicada por el "Financial Times" del 27 de Marzo de 1965 en la que se indica que en la conferencia de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de las Naciones Unidas (ECAFE) figuraba en el orden del día la propuesta de un grupo de expertos para que al crearse el Banco Asiático de Desarrollo se le provea un capital inicial de 1,000 millones de dólares pagadero al cincuenta por ciento al contado y en oro o divisas y la otra mitad, a crédito, en las monedas nacionales de los países interesados.

Se preveía que dicho capital pudiera ser suscrito por países miembros regionales (60%) y no regionales el (40%) el capital original se continuaba fijando en los 1,000 millones de dólares, pero se agregaba que de esta cantidad, Estados Unidos y Japón aportarían a partes iguales, 400 millones, y Australia 100 millones más.

En estas condiciones entre el 22 y el 29 de Junio de 1965 se reunió en Bangkok, un comité especial, formado bajo los auspicios de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, con objeto de discutir las bases para el esta-

blecimiento del Banco Asiático de Desarrollo; la finalidad de este Banco, sería canalizar recursos para el financiamiento de proyectos nacionales o regionales de desarrollo económico y social.

Durante la última semana de Noviembre de 1966, fue inaugurado el Banco Asiático de Desarrollo y sus primeras operaciones se realizaron desde el 19 de Diciembre. La Carta constitutiva del Banco fue suscrita por 31 naciones miembros de la Comisión Económica, para el Asia y el Lejano Oriente.

De ellos 16 ratificaron su participación:

Afganistán, India, Japón, República de Corea, Malasia, Nepal, Paquistán, Filipinas, Tailandia, Samoa Oc, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Noruega y Estados Unidos.

De la Carta constitutiva destacan dos puntos:

1o.—Permite a los países donantes asegurarse de que los bienes de capital se les comprarán a ellos mismos;

2o.—Los préstamos del Banco deben ser avalados por la firma de un país miembro.

V.—El Banco Africano de Desarrollo.—Una conferencia de Ministros de Hacienda se reunió en Jartum del 31 de Julio al 4 de Agosto de 1963; en ella se adoptó el Acuerdo que establece el Banco Africano de Desarrollo, el cual quedó abierto para su firma.

Veintidós países, de treinta y tres elegibles como miembros, firmaron el acuerdo Jartum, asimismo los que no lo hubieren firmado se espera que lo hagan en la oficina del Secretario General de las Naciones Unidas, en Nueva York; donde el acuerdo está depositado y permanecerá abierto a las firmas hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Los países que firmaron el acuerdo en Jartum, mencionados por orden alfabético, son los siguientes:

Argelia, Burundi, Congo, (Lcopoldville), Costa de Marfil, Etiopía, Ghana Guinéa, Kenya, Liberia, Libia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricano, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyka, Túnez y Uganda.

A.—Propósitos y Funciones:

1.—El propósito del Banco es contribuir al desarrollo económico y al progreso social de sus miembros, particular o conjuntamente.

2.—Para alcanzar su propósito el Banco utiliza los recursos a su disposición para el funcionamiento de proyectos de inversión y programas relacionados con el desarrollo económico o social de sus miembros, concediendo especial atención a los proyectos multinacionales.

B.—Países Miembros.

Cualquier país africano independiente puede ser miembro del Banco.

C.—Estructura.—El Banco tendrá como principales organismos, una junta de Gobernadores, una junta de Directores, compuesta con nueve miembros, un Presidente, un Vicepresidente, por lo menos, y los funcionarios y el personal necesarios para desempeñar las tareas que el propio Banco determine.

D.—Capital Autorizado.

El capital autorizado del Banco, es al presente, de 250

millones de dólares, la mitad del cual será pagado en efectivo y la otra será exigible. Se divide en 25 acciones con valor nominal de 10,000 unidades de cuenta cada una, las que estarán disponibles para ser suscritas por los miembros. El capital autorizado está dividido en igual número de acciones pagadas en efectivo y de acciones exigibles.

El capital autorizado podrá ser aumentado cuando la junta de Gobernadores lo considere aconsejable.

VI.—Banco de Exportación e Importación de Washington.

Como antecedentes se dice que el Banco de exportación e importación de Washington fue autorizado por Decreto del Ejecutivo No. 6581, del 2 de Febrero de 1934, en concordancia con la Ley de recuperación Industrial Nacional y se registró en el Distrito de Columbia el 12 de Febrero de 1934;

Los propósitos inmediatos del Eximbank, consistían en financiar un aumento probable del volúmen de comercio con la Unión Soviética, con la que acababan de establecer relaciones diplomáticas.

El objeto y propósito declarado del Banco, estatuariamente eran "ayudar al financiamiento y facilitar las exportaciones e importaciones y el intercambio de mercancías entre los Estados Unidos y otras Naciones. La ampliación gradual de sus operaciones en general y una nueva situación de urgencia, en la segunda guerra mundial, se combinaron para hacer del Eximbank, una institución permanente e independiente. Sin embargo, el Eximbank, nunca realizó su propósito inmediato de financiar el comercio ruso-norteamericano, porque nunca se resolvieron algunas diferencias relativas a deudas y reclamaciones; sin embargo mientras se lle-

gará a un acuerdo final de dichas diferencias, los créditos del Banco deberían reservarse para ese propósito.

Para alcanzar los fines generales establecidos por los estatutos fue necesario la creación de un segundo Banco de exportación e importación, menor que el primero pero sin restricciones.

El segundo Eximbank fue autorizado por el Decreto del Ejecutivo No. 6638, del 9 de Marzo de 1934, y se registró en el Distrito de Columbia el 12 de Marzo de 1934. El propósito inmediato de este segundo Banco de exportación e importación era conceder créditos a Cuba. A partir de 1935, después del fracaso en las negociaciones con la Unión Soviética, el segundo Banco fue liquidado gradualmente y sus compromisos y préstamos transferidos al primer Banco. Las acciones preferentes del segundo, poseídas por la Corporación Financiera de Reconstrucción, fueron retirados el 29 de Junio de 1939 y sus dividendos se negaron con las ganancias.

De acuerdo con sus estatutos del 31 de Enero de 1935, el Banco de Exportación e Importación de Washington debía terminar sus actividades el 16 de Julio de 1937. El Congreso admitió, que se prolongara al 30 de junio de 1939 y posteriormente al 31 de Junio de 1941.

El 24 de Febrero de 1942 el Banco, junto con otros organismos de carácter financiero administrados por el Administrador de Préstamos Federales, fueron transferidos al Departamento de Comercio.¹

1. Organismo Internacionales de Financiamiento. Tomo II. Antonio Gazol Sánchez. Págs., 29-56-217-296-301-302-324. 1a. Edición Impreso en México. Marquez Sterling 14-A, México I. D. F.

Los organismos internacionales de finalidades económicas.

V.—FINANCIEROS.—La Asociación Internacional de Fomento, al constituirse tuvo que existir un convenio entre los gobiernos, en cuyo nombre se suscribe el presente; considerando que:

a) Que la mútua cooperación para fines económicos constructivos, el desarrollo de la economía mundial y el aumento equilibrado del comercio internacional, fomentan las relaciones entre los pueblos y conducen el mantenimiento de la paz y la prosperidad del mundo;

b) Que el aceleramiento del desarrollo económico encaminado a impulsar el nivel de vida y el progreso económico y social de los países menos desarrollados, es deseable no solamente en interés de dichos países sino en el de la colectividad internacional en su conjunto;

c) Que la realización de estos objetivos se facilitaría por medio de un incremento en la circulación internacional de capital, público y privado, que contribuya al incremento de los países menos desarrollados, los cuales acuerdan lo siguiente:

La Asociación Internacional de Fomento, queda constituida y funcionará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1o.—De los fines de la Asociación son entre otros los de: promover el desarrollo económico incrementar la productividad y de este modo llevar al nivel de vida en las regiones menos desarrolladas del mundo, comprendidas dentro de los territorios de la Asociación.

2o.—De los miembros .

a) Serán miembros fundadores de la Asociación, aquellos miembros del Banco detallados en el Anexo A, que antes o en la fecha especificada en el art. XI, sección 2 (c) se incorporen a la Asociación.

b) Los demás miembros del Banco podrán adherirse a la Asociación en el momento y de acuerdo con las condiciones que determine la Asociación;

3o.—De las suscripciones iniciales:

1o.—Al ingresar en la Asociación, cada uno de los miembros suscribirá fondos por la suma que se le haya asignado, dichas suscripciones se denominarán en lo sucesivo en lo sucesivo “suscripciones iniciales”.

2o.—La suscripción inicial asignada a cada miembro fundador será la que figure frente a su nombre en el anexo A, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del peso y ley vigentes el primero de Enero de 1960.

3o.—El diez por ciento de la suscripción inicial de cada miembro fundador será pagadero en oro o en moneda libremente convertible, como sigue: cincuenta por ciento dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la Asociación inicie sus operaciones de conformidad con el art. XI sección 4, o a la fecha en que el fundador se adhiera como miembro, de estas dos fechas la que sea posterior; doce y medio por ciento, un año después del comienzo de las operaciones de la Asociación; y doce y medio por ciento en cada año siguiente hasta el pago total del diez por ciento de la suscripción inicial.

4o.—El noventa por ciento restante de la suscripción inicial de cada miembro fundador será pagado en oro o en moneda de libre convertibilidad en el caso de los miembros

detallados en la parte 1 del Anexo A. Esta porción del noventa por ciento de la suscripción de los miembros fundadores será pagadera en cinco plazos anuales e iguales, como sigue:

El primer pago, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la Asociación, en consonancia con el art. XI, sección 4 empiece sus operaciones, o la fecha en que el fundador se adhiere como miembro, de estas dos fechas la que sea posterior; el segundo pago un año después del comienzo de las operaciones de la Asociación; y el resto de los pagos en años y a intervalos sucesivos, hasta que la porción del noventa por ciento de la suscripción inicial haya sido completamente satisfecha.

50.—La Asociación aceptará de cualquier miembro, en substitución de cualquier porción de su propia moneda, ya pagada o por pagar por éste, según los términos del apartado precedente (d), o en virtud de la Sección 2 del Art. IV, y mientras la Asociación no la precise, para atender a sus operaciones, pagarés u obligaciones similares emitidas por el gobierno del miembro o el depositario designado por dicho miembro. Tales pagarés no serán negociables ni deventarán interés alguno a la Asociación.

A los efectos del presente Convenio, la Asociación considerará como "moneda de libre convertibilidad".

I.—La moneda de un miembro que la Asociación, previa consulta con el Fondo Monetario Internacional, determine como normalmente convertible, en monedas de otros miembros, a efectos de sus operaciones.

II.—La moneda de un miembro, cuando éste acceda a cambiarla, en forma satisfactoria para la Asociación por la mone-

da de otros miembros, a los efectos de las operaciones de la institución.

A.—Limitación de Responsabilidad.—Ningún miembro por el hecho de serlo, será responsable de las obligaciones de la Asociación.

B.—Empleo de Recursos y Condiciones de Financiamiento.

a).—La asociación proporcionará financiación destinada a impulsar el crecimiento en las zonas menos desarrolladas del mundo, comprendidas dentro del territorio de sus miembros.

b).—La financiación proporcionada por la Asociación se aplicará a proyectos que en opinión de la misma, tengan una alta prioridad en el desarrollo económico a la luz de las necesidades de la región o regiones de que se trate; y salvo en circunstancias especiales, el financiamiento se aplicará a proyectos especiales.

C.—La Asociación no suministrará recursos financieros sin la recomendación previa de un comité competente, que haya realizado un cuidadoso estudio de las condiciones de la propuesta. Estos Comités serán nombrados por la Asociación e incluirán una persona propuesta por el Gobernador o Gobernadores que representen al miembro o miembros en cuyos territorios se encuentra el proyecto en estudio, aparte de uno o más miembros del servicio técnico de la Asociación.

D.—La Asociación no proveerá fondos para un proyecto si el miembro dentro de cuyos territorios se encuentra se opone a la financiación.

B.—Organización y Administración.

La Asociación contará con una junta de Gobernadores.

Directores Ejecutivos, Presidentes y aquellos funcionarios y empleados que la Asociación precise para el desarrollo de sus funciones.

La junta de Gobernadores estará investigada en todos los poderes de la Asociación.

Los Gobernadores propietarios y los suplentes del Banco, nombrados por los miembros de éste que lo sean, asimismo de la Asociación en virtud de esta autoridad serán Gobernadores propietarios y suplentes respectivamente de la Asociación.

Los Gobernadores suplentes no podrán votar a menos que lo hagan en ausencia del titular. El Presidente de la junta de Gobernadores de la Asociación, excepto si el Presidente de la Junta de Gobernadores del Banco representase a un Estado que no sea miembro de la Asociación. Con relación a su situación jurídica y con el objeto de facultarlo para realizar las funciones que se le encomienden, la Asociación disfrutará en los territorios de todos los miembros, de la situación jurídica, inmunidades y privilegios establecidos en el presente artículo.

La asociación aparte de la personalidad jurídica y en particular la capacidad de:

- I.—Celebrar contratos;
- II.—Adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos;
- III.—Entablar acciones judiciales.

La Corporación Financiera Internacional:

Antecedentes.—La Corporación Financiera Internacional fue creada en 1956 como un organismo afiliado al Banco

Mundial, siendo una institución de inversiones que tiene por objeto complementar las actividades del Banco, estimulando el crecimiento de la empresa privada en sus países miembros, particularmente en los menos desarrollados.

Al cabo del tiempo surgió una idea que más tarde se haría realidad en la CFI conociéndose públicamente por vez primera en 1951, por el Consejo Consultivo de los Estados Unidos, para el Desarrollo Económico. Un año después en 1952, el Banco Mundial publicó un informe sobre la propuesta para crear una "corporación financiera internacional", dicha propuesta fue examinada y debatida; en los meses de Noviembre y Diciembre de 1954, varios gobiernos manifestaron públicamente, su apoyo a una Corporación como la que se proponía, y la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó encomendar al Banco que redactase los estatutos de esta organización por 50 votos sin ninguno en contra. En Abril de 1955 el Banco sometió oficialmente el proyecto de los estatutos a la consideración de sus países miembros, una vez que 31 gobiernos hubieron firmado su Convenio Constitutivo, la CFI inició sus actividades en Julio de 1956.

Hasta el 30 de Septiembre de 1963 la CFI tenía 75 países miembros su capital suscrito, que ha sido pagado totalmente, era de 98.5 millones, el capital autorizado de la CFI, inicialmente de US \$ 100, fue aumentado a US \$ 110 en Septiembre de 1963, para permitir nuevas suscripciones. Naturalmente de las inversiones, con arreglo al convenio, la CFI podía hacer inversiones, con arreglo al convenio, la CFI podía hacer inversiones en condiciones generalmente similares a las obtenidas por los inversionistas privados, con una sola excepción, la cual consistía en que la CFI le prohibían sus estatutos invertir en acciones de capital. De acuerdo con esta restricción la CFI realizaba sus inversiones como préstamos en

la forma más atractiva posible para su reventa a inversionistas privados.

Por estas razones la restricción fue eliminada con la aprobación de una enmienda del convenio de la CFI por la Junta de Gobernadores en Septiembre de 1961, y desde entonces la CFI puede adquirir acciones de una empresa.

Gracias a sus nuevas facultades, la CFI ofrece, en asociación con inversionistas privados, financiamiento a largo plazo mediante suscripciones de acciones y préstamos vinculados al capital o con otras modalidades. Generalmente la CFI considera proporciones de inversiones de empresas de tipo predominante industrial (incluyendo sociedades privadas de financiamiento del desarrollo industrial, llamadas en ocasiones bancos de fomento) que revistan para el País importancia económica suficiente como para justificar la ayuda. puede sin embargo considerar proyectos agrícolas o de servicios relacionados con empresas industriales, o que contribuyan a las mismas.

La CFI puede efectuar sus operaciones de inversión en asociación con nacionales del País donde esté ubicada la empresa, o con inversionistas privados extranjeros, o bien con unos y otros.

Para el establecimiento de nuevas empresas con la participación de la CFI la aportación de ésta a las necesidades de capital habrá de ser siempre inferior al 50% del total.

La Corporación Financiera Internacional queda constituida y deberá funcionar, de acuerdo con las disposiciones siguientes:

A.—Objetivo.—El objeto de la Corporación será la promoción del desarrollo económico mediante el estímulo de em-

presas privadas productivas en los países miembros, particularmente en los menos desarrollados, de tal manera que se complementen las actividades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En consecuencia la corporación tendrá el siguiente objeto:

I.—Ayudará, asociada a inversionistas privados al financiamiento de la organización, mejoramiento y expansión de empresas privadas productivas que contribuyan al desarrollo de los países miembros mediante inversiones sin la garantía de cumplimiento del gobierno miembros en cuestión en los casos en que el capital privado suficiente no se encuentre disponible en condiciones razonables.

II.—Tratará de relacionar las oportunidades de inversión, el capital privado local y extranjero y la experiencia administrativa; y

III.—Tratará de estimular y de ayudar a la creación de condiciones que favorezcan el flujo de capital privado, local y extranjero, hacia una inversión productiva en los países miembros.

B.—Miembros y Capital.

a).—Serán miembros fundadores de la corporación, aquellos miembros del Banco que se adhieran a la Corporación en la fecha señalada en el art. IX, Sección 2 (e), o con anterioridad a la fecha.

b).—Los demás miembros del Banco podrán adherirse en las fechas y bajo las condiciones que la corporación determine.

c).—El capital en acciones autorizado será dividido en 100,000 acciones de un valor a la par de un mil dólares de los Estados Unidos, cada una.

d).—La asamblea de Gobernadores podrá aumentar la suma de capital en acciones que se encuentre autorizada en un momento determinado en las formas siguientes:

1o.—Por mayoría de votos emitidos, en caso que el aumento sea necesario para emitir acciones de capital al momento de la suspensión inicial de miembros que no sean fundadores siempre que la suma de los aumentos autorizados al amparo de este párrafo no exceda de 10,000 acciones;

2o.—En cualquier otro caso, por una mayoría de las tres cuartas partes de la totalidad de los votos.

C.—Operaciones Financieras.

La corporación podrá invertir sus fondos en la forma o formas que estime apropiadas dentro de las circunstancias; quedando las operaciones regidas por los siguientes principios:

1.—La corporación no hará ninguna inversión para la cual, a su juicio, se pueda obtener capital privado suficiente en condiciones razonables;

2.—De la Corporación no funcionará una empresa en los territorios de un miembro si este objetó el funcionamiento;

3.—La Corporación no impondrá como condición que el producto de un financiamiento suyo se gaste en los territorios de un país determinado;

4.—La Corporación no asumirá responsabilidad por la administración de una empresa en la cual haya invertido dinero ni ejercerá derechos de votos para tal fin, ni para ningún otro que en su opinión esté propiamente dentro de la esfera del control administrativo;

5.—La Corporación hará sus financiamientos en los tér-

minos y condiciones que considera apropiados, y tomará en cuenta las necesidades de la empresa, los riesgos asumidos por la Corporación y los términos y condiciones que normalmente pudieran obtener los inversionistas privados para financiamientos similares;

6.—La Corporación tratará de activar la circulación de sus fondos mediante la venta de sus inversiones, a inversionistas privados siempre que tal venta pueda hacerse en forma apropiada y en condiciones satisfactorias.

E.—Organización y Administración.

La Corporación tendrá una Asamblea de Gobernadores, una Junta de Directores, un Presidente de la junta de Directores, y los demás funcionarios y empleados que sean necesarios para desempeñar, las labores que la Corporación determine:

a).—Asamblea de Gobernadores.—Todos los poderes de la Corporación estarán invertidos en dicha Asamblea;

b).—Cada Gobernador y Gobernador suplente del Banco designado por un miembro del Banco que sea miembro de la Corporación, officio Gobernador, o Gobernador suplente, respectivamente de la Corporación;

c).—La Asamblea de Gobernadores celebrará una Reunión Anual y tantas otras reuniones como estimare convenientes o que la junta de Directores convocara.

d).—La Asamblea de Gobernadores seleccionará a uno de los Gobernadores como Presidente de la Asamblea de éstos.

F.—Junta de Directores, finalidades:

a).—La Junta de Directores será responsable de la con-

ducción de las operaciones generales de la corporación, y a este objeto ejercitará todos los poderes que este convenio le otorgue o que le delegue la asamblea de Gobernadores.

b).—La junta de Directores de la corporación se comprenderá ex officio de aquellos Directores Ejecutivos del Banco que hayan sido designados por un miembro del Banco, que sea también miembro de la Corporación.

G.—Presidente de la Corporación y funciones:

El Presidente del Banco será ex-officio Presidente de la Junta de Directores de la Corporación; pero no tendrá voto, salvo de calidad en caso de empate; podrá participar en la Asamblea de Gobernadores pero sin voto.

El Presidente de la Corporación será nombrado por la Junta de Directores actuando sobre la recomendación del Presidente de la junta. El Presidente de la Corporación será el jefe de los Funcionarios ejecutivos de la Corporación. Bajo la dirección de la Junta de Directores y la super vigilancia del Presidente de la Junta, el Presidente de la Corporación conducirá los negocios corrientes de la Corporación y bajo el control general de la junta y el Presidente de ésta, será responsable de la organización, dando nombramiento y despido de los funcionarios y empleados.

H.—Personalidad jurídica:

La Corporación tendrá personalidad jurídica plena y en particular poseerá capacidad para:

I.—Celebrar contratos;

II.—Adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos;

III.—Entablar acciones judiciales.

La Corporación sólo podrá ser demandada ante un tribunal de jurisdicción competente en los territorios de un miembro en donde tuviere abierta una oficina, o en donde hubiere designado un apoderado con el objeto de aceptar emplazamiento o notificación de demanda judicial, o en donde hubiere emitido o garantizado obligaciones.

Sin embargo ningún miembro o persona, que lo represente o que tenga una reclamación derivada de un miembro, podrá entablar acción de ninguna clase. Los bienes y activos de la Corporación, donde quiera que se encuentren y en poder de quienquiera que estén, gozarán de inmunidad contra cualquier forma de apropiación, embargo o ejecución mientras no se dicte sentencia firme contra la Corporación.²

2. Organismos Internacionales de Financiamiento. Tomo I. Fondo Monetario Internacional. Antonio Gazol Sánchez y Jorge E. Navarrete López. 1a. Edición 1966. Impreso en México, Libros Sella, S. A. Márquez Sterling 14-A, México 1, D. F.

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO SEGUNDO

- 1.— Organismos Internacionales de Financiamiento.
Tomo II.
Antonio Gazol Sánchez.
Págs. 29-56-217-296-301-302-324.
1a. Edición 1966. Impreso en México.
Márquez Sterling 14-A, México 1, D. F.
- 2.— Organismos Internacionales de Financiamiento.
Tomo I.
Fondo Monetario Internacional.
Antonio Gazol Sánchez y Jorge E. Navarrete López.
1a. Edición 1966. Impreso en México, Libros Sella,
S. A.
Márquez Sterling 14-A, México 1, D. F.

CAPITULO TERCERO

EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

- VI.—BREVE HISTORIA DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.
- VII.—QUE ES EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.
- VIII.—PAISES MIEMBROS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.
- IX.—FINALIDADES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.
- X.—RELACIONES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

CAPITULO TERCERO

EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

VI.—BREVE HISTORIA DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

En 1944 en Bretton Woods, Estados Unidos; se elaboró un proyecto de "Declaración conjunta de los expertos sobre la institución del Fondo Monetario Internacional (FMI) de las Naciones Unidas y Asociados" el convenio se basó fundamentalmente en el plan White, presentado por Estados Unidos, siendo similar en objetivos al planteamiento del Plan Keynes, propuesto por Inglaterra coincidían en intensificar las relaciones económicas internacionales en una plataforma multilateral en base a la estabilización del tipo de cambio de las monedas, excluyendo el cambio como método para la expansión del comercio exterior y creando las condiciones para un movimiento normal de capitales, intrínsecamente, sin embargo ambos diferían; en el fondo estaba la lucha entre Estados Unidos y el Reino por la hegemonía del sistema financiero mundial.

Por tanto la hegemonía de los Estados Unidos, alcanzada durante la Segunda Guerra Mundial, permitió que los pro-

pósitos primordiales del Fondo Monetario Internacional fueron los siguientes:

- a).—Cooperación monetaria;
- b).—Expansión del comercio mundial;
- c).—Fin de las devaluaciones competitivas;
- d).—Establecimiento de un sistema multilateral de pagos en relación con las transacciones corrientes, eliminando todo tipo de restricciones;
- e).—Evitar desequilibrios fundamentales de balanza de pagos;
- f).—Mantener los tipos de cambio fijos respecto al dólar.

Además es importante mencionar que la moneda dólar se convirtió en la clave del sistema monetario internacional y se le dio una equivalencia de 35 dólares por onza troy de oro.

El 70.1% de las reservas de oro mundiales en poder de Estados Unidos, en ese momento, propiciaron que el dólar se considerara "tan bueno como el oro", por tanto la circulación de los capitales empezó a darse en gran parte en dólares; muchos países optaron por tener esta divisa como parte de su reserva monetaria sin olvidar el marco del Fondo Monetario Internacional.

Podemos decir que el Fondo Monetario Internacional fue creado con objetivos bien definidos como eran:

- a).—El desarrollo económico del capitalismo en áreas devastadas por la guerra y,
- b).—Posteriormente en los países subdesarrollados, a lo

largo de más de treinta y nueve años y después de la más severa crisis monetaria, el Fondo Monetario Internacional se ha reestructurado bajo nuevas perspectivas a futuro.¹

VII.—QUE ES EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

Es un organismo insterncional de carácter económico siendo el foro permanente, para el estudio de los problemas cambiarios y de pagos en el que se alienta a los países miembros a evitar el uso de prácticas restrictivas y a mantener un sistema ordenado de tipos de cambio.

Toda solicitud de ayuda presentada al Fondo Monetario Internacional, por algún país miembro se examinará a la luz de las políticas monetarias y fiscales del país y de su cooperación en la aplicación de los principios del Fondo Monetario Internacional.

Los 146 países miembros que integran el Fondo Monetario Internacional, son países con diferentes sistemas políticos, económicos y sociales. El Convenio Constitutivo del Fondo dispone que, la "Junta de Gobernadores estará investida de todos los poderes que el propio organismo establezca, y estará formada por un Gobernador titular y un suplente, designado por cada país miembro".

La autoridad suprema del Fondo Monetario Internacional corresponde a la Junta de Gobernadores en la que cada país está representado por un Gobernador titular y un suplente.

1. Manrique Irma. La Política Monetaria en la Estrategia del Desarrollo. Pág. 18. Cuadernos preliminares de la investigación I. I. Ec. UNAM. Editores Asociados Mexicanos, S. A.

En la junta que cuenta con veintitrés Gobernadores titulares y veintitrés suplentes de la América Latina y el Caribe, reúne ordinariamente una vez al año para examinar las actividades del Fondo Monetario Internacional y considerar la política que debe adoptar en el futuro, se han celebrado dos reuniones anuales en la América Latina; la primera en la ciudad de México en 1952 y la segunda en Río de Janeiro, Brasil en 1967.

Por lo que se refiere a los Gobernadores, éstos han delegado muchas de sus facultades en los Directores Ejecutivos; éstos son responsables de las operaciones diarias del Fondo Monetario Internacional y se encuentran en sesión permanente en Washington presididos por el Director General del Fondo.

Hay tres Directores Ejecutivos de la América Latina nombrado por los siguientes países: uno por Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay y Uruguay, otro por Brasil, Colombia, Guyana, Haití, Panamá, Perú, y otro más por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Venezuela. Uno de los Directores Ejecutivos de África vela por los intereses de Trinidad y Tobago y por los de Jamaica y Barbados vela el Director Ejecutivo elegido también por Canadá e Irlanda. A fin de llevar a cabo sus operaciones financieras y hacer frente a las solicitudes que se le presentan, el Fondo Monetario Internacional, tiene a su disposición un acervo en oro y monedas.

La suscripción de cada país miembro, que normalmente se paga el 25 por ciento en oro y el resto en moneda nacional, es igual a la cuota la cual determina a la vez el número de votos que corresponde a cada país miembro, la suma en divisas que puede girar contra el Fondo y la cantidad de derechos especiales de giro que se le asignan. En su mayor parte las

cuotas se determinan de acuerdo con el ingreso nacional, las reservas monetarias, el monto de la exportación y la importación y otros indicadores económicos.

El personal del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo establecido en 1953, se ocupa de los países miembros de la América del Norte, América Central y América del Sur, así como de los países del Caribe. Aunque el inglés es el idioma oficial, el Fondo Monetario Internacional procura atender las necesidades de los países miembros de habla española y francesa y se interesa mucho en formar personal bilingüe y en tener servidores de traducción.

En el Instituto del Fondo Monetario Internacional situado en la sede, el español y el francés son dos de los tres idiomas en que se ofrecen los cursos para funcionarios, procedentes de los países miembros. Los servicios de asistencia técnica que se brindan a los países miembros, son proporcionados por los departamentos regionales, y en lo que respecta a típicos especiales, por el Departamento Jurídico, el Servicio de Banca Central, el Departamento de Finanzas Públicas, la Dirección de Estadísticas, el Departamento de Estudios, el Departamento de Tesorería y el Instituto del Fondo Monetario Internacional. Todos los países miembros del Fondo se beneficiarán con el logro de los fines de éste, entre los que se encuentran el fomento de un sistema monetario internacional, establece con libertad de comercio y de pagos elevados niveles de empleo y de ingresos reales; las condiciones favorables, en los mayores países industrializados, del Fondo Monetario Internacional contribuyen a expandir los mercados de exportación de los países de producción primaria y a mejorar el clima para la afluencia internacional de capital de inversión.

Además de estas ventajas generales y de largo alcance,

los países miembros obtienen beneficios inmediatos ya que tienen acceso a los recursos del Fondo Monetario Internacional, para hacer frente a problemas temporales de pagos y pueden recibir asignaciones si participan en la cuenta especial de Giro.

El procedimiento de consulta y la asistencia técnica que el Fondo presta también han ayudado a los países miembros en su empeño por solucionar sus problemas de balanza de pagos dentro del marco de la cooperación monetaria internacional.

Un país miembro que experimente dificultades temporales de pagos externos pueden encontrar en el Fondo Monetario Internacional la fuente más rápida de ayuda valiosa.

El apoyo financiero que presta el Fondo Monetario Internacional no está vinculado con ningún proyecto o desembolso en particular y el país puede usar las divisas, que obtiene del Fondo Monetario Internacional, en cualquier forma que contribuya a solucionar las presiones en su balanza de pagos.²

VIII.—PAISES MIEMBROS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

Son aquellos que se han adherido al convenio constitutivo, veintinueve países firmaron el convenio el mismo día que entró en vigor, o sea el 27 de Diciembre de 1945, en la actualidad son los siguientes:

2. El Fondo Monetario Internacional y la América Latina. Págs. 3, 4 y 5. Edición 1973.

- 1.—Afganistán
- 2.—Alemania
- 3.—Alto Volta
- 4.—Antigua y Barruda
- 5.—Arabia Saudita
- 6.—Argelia
- 7.—Argentina
- 8.—Australia
- 9.—Austria
- 10.—Bahamas
- 11.—Bahrein
- 12.—Bangladesh
- 13.—Barbados
- 14.—Bélgica
- 15.—Belice
- 16.—Benin
- 17.—Bhutan
- 18.—Birmania
- 19.—Bolivia
- 20.—Botswana
- 21.—Brasil
- 22.—Burundi
- 23.—Cabo Verde
- 24.—Camerúm
- 25.—Canadá
- 26.—Colombia
- 27.—Comoras
- 28.—Congo
- 29.—Corea
- 30.—Costa de Marfil
- 31.—Costa Rica
- 32.—Chad
- 33.—Chile
- 34.—China
- 35.—Chipre
- 36.—Dinamarca
- 37.—Djibouti
- 38.—Dominicana
- 39.—Ecuador
- 40.—Egipto
- 41.—El Salvador
- 42.—Emiratos Arabes Unidos
- 43.—España
- 44.—Estados Unidos
- 45.—Etiopía
- 46.—Fiji

- | | |
|-----------------------|--------------------|
| 47.—Filipinas | 71.—Italia |
| 48.—Finlandia | 72.—Jamaica |
| 49.—Francia | 73.—Japón |
| 50.—Gabon | 74.—Jordania |
| 51.—Gambia | 75.—Kampuchea Dem. |
| 52.—Ghana | 76.—Kenya |
| 53.—Granada | 77.—Kuwait |
| 54.—Grecia | 78.—Lesotho |
| 55.—Guatemala | 79.—Líbano |
| 56.—Guinea | 80.—Liberia |
| 57.—Guinea Bissau | 81.—Libia |
| 58.—Guinea Ecuatorial | 82.—Luxemburgo |
| 59.—Guyana | 83.—Madagascar |
| 60.—Haití | 84.—Malasia |
| 61.—Honduras | 85.—Malawi |
| 62.—Hungría | 86.—Maldivas |
| 63.—India | 87.—Mali |
| 64.—Indonesia | 88.—Malta |
| 65.—Irán | 89.—Marruecos |
| 66.—Irak | 90.—Mauricio |
| 67.—Irlanda | 91.—Mauritania |
| 68.—Islandia | 92.—México |
| 69.—Islas Salomón | 93.—Nepal |
| 70.—Israel | 94.—Nicaragua |

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| 95.—Niger | 119.—Senegal |
| 96.—Nigeria | 120.—Seychelles |
| 97.—Noruega | 121.—Sierra Leona |
| 98.—Nueva Zelandia | 122.—Singapur |
| 99.—Omán | 123.—Somalia |
| 100.—Países Bajos | 124.—Sri Lanka |
| 101.—Pakistán | 125.—Sudáfrica |
| 102.—Panamá | 126.—Sudán |
| 103.—Papua Nueva Guinéa | 127.—Suecia |
| 104.—Paraguay | 128.—Suriname |
| 105.—Perú | 129.—Swazilandia |
| 106.—Portugal | 130.—Tailandia |
| 107.—Quatar | 131.—Tanzania |
| 108.—Reino Unido | 132.—Togo |
| 109.—República Arabe Siria | 133.—Trinidad y Tabago |
| 110.—Rep. Centro Africana | 134.—Túnez |
| 111.—Rep. Dem. Pop. Lao. | 135.—Turquía |
| 112.—Rep. Dominicana | 136.—Uganda |
| 113.—Rumania | 137.—Uruguay |
| 114.—Rwanda | 138.—Vanuatu |
| 115.—Samoa Occidental | 139.—Venezuela |
| 116.—Santa Lucía | 140.—Viet Nam |
| 117.—Santo Tome y Príncipe | 141.—Yémen Rep. Arabe |
| 118.—San Vicente | 142.—Yémen Rep. Dem. Pop. |

143.—Yugoslavia

145.—Zambia

144.—Zaire

146.—Zimbawe.³

IX.—FINALIDADES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.—Dentro de las finalidades de éste organismo financiero internacional; es necesario hacer mención especial a las siguientes por considerarlas de mayor importancia y son como siguen:

I.—Fomentar la cooperación monetaria internacional mediante una institución permanente que proporcione el mecanismo de consulta y colaboración en problemas monetarios internacionales.

II.—Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional y contribuir a ese modo al fomento y mantenimiento de altos niveles de ocupación y de ingresos reales y al desarrollo de los recursos productivos de todos los países miembros como objetivos primordiales de política económica.

III.—Fomentar la estabilidad de los tipos de cambio, procurar que los países miembros mantengan relaciones cambiarias ordenadas, y evitar depreciaciones cambiarias competitivas.

IV.—Cuadyuvar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos para las transacciones corrientes que se realicen entre los países miembros, y a la eliminación de las restricciones cambiarias que entorpezcan la expansión del comercio mundial.

3. Total de países miembros del Fondo Monetario Internacional. (146). *Estadísticas Financieras Internacionales*. Fondo Monetario Internacional. Págs. 2 y 3. Volúmen XXXVI. Núm. 1. Enero 1983.

V.—Infundir confianza a los países miembros, poniendo a su disposición temporalmente los recursos del Fondo bajo las garantías adecuadas, dándoles así la oportunidad de que corrijan los desequilibrios en su balanza de pagos sin recurrir a medidas perniciosas para la prosperidad nacional o internacional.

VI.—De acuerdo con lo que antecede, acortar la duración y aminorar el grado de desequilibrio de las balanzas de pagos de los países miembros.

El Fondo Monetario Internacional se guiará en todas sus políticas y decisiones por los fines enunciados en este artículo.⁴

X.—RELACIONES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

1.—Los organismos internacionales que podrán tratar con el Fondo Monetario Internacional, son los asociados sólo a través de su tesorería, Banco Central, Fondo de Estabilización en otra agencia fiscal; y el Fondo tratará sólo con, o a través de dichos organismos financieros internacionales.

2.—Limitación de las operaciones del Fondo, salvo que este convenio señale lo contrario, las operaciones por cuenta del Fondo se limitarán a los que tengan por objeto suministrar a un asociado, a iniciativa del mismo, la moneda de otro a cambio de oro, o de la moneda del que solicita efectuar la compra.

4. Artículo I del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. El Fondo Monetario Internacional. Lo que es. Lo que hace. 1973.

3.—Condiciones que regulan el uso de los recursos del Fondo, los países asociados tendrán derecho a adquirir del Fondo la moneda de los demás a cambio de la propia en las condiciones siguientes:

- I.—Que el asociado que solicita la moneda indique que la necesidad en ese momento para efectuar pagos con la misma, que sean compatibles con las disposiciones de este convenio;
- II.—Que el Fondo Monetario Internacional no haya dado aviso, de acuerdo con el art. VII, párrafo 3 de que son escasas las existencias de la moneda solicitada;
- III.—Que la compra propuesta no dará lugar a que las existencias del Fondo de la moneda del País comprador aumenten en más del 25% de la participación de éste durante los 12 meses anteriores a la fecha de la compra ni excedan del 200% de la participación; pero el límite de 25% sólo será aplicable en la medida en que las existencias del Fondo de la moneda del país hayan sido aumentadas a más del 75% de la participación de éste, si eran inferiores a esta cantidad;
- IV.—Que el Fondo no haya declarado con anterioridad, de acuerdo con el párrafo 5 de este artículo, que el asociado que solicita efectuar la compra esté descalificada, para usar los recursos del Fondo; los países asociados no tendrán derecho, sin autorización del Fondo Monetario Internacional, a usar los recursos de éste para adquirir moneda y retenerla para cubrir operaciones cambiarias a futuro.⁵

5. El Fondo Monetario Internacional y alguna de sus actividades. Págs. 58-59. Mariano Alcocer. México, D. F. 1951.

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO TERCERO

- 1.— Manrique Irma.
La Política Monetaria en la Estrategia del Desarrollo.
Pág. 18. Cuadernos preliminares de la investigación I. I.
Ec. UNAM.
Editores Asociados Mexicanos, S. A.
- 2.— El Fondo Monetario Internacional y la América Latina.
Págs. 3-4 y 5.
Edición 1973.
- 3.— Estadísticas Financieras Internacionales.
Fondo Monetario Internacional.
Págs. 2 y 3.
Volumen XXXVI.
Núm. I.
Enero 1983.
- 4.— Artículo I del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.
Lo que es.
Lo que hace.
1973.

5.— El Fondo Monetario Internacional y algunas de sus actividades.

Mariano Alcocer.

Págs. 58-59.

México, D. F. 1951.

CAPITULO CUARTO

LOS PROCEDIMIENTOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

XI.—APERTURA DE CREDITOS DE MEXICO ANTE
EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

XII.—DERECHOS ESPECIALES DE GIRO DEL FON-
DO MONETARIO INTERNACIONAL ANTE
LOS PAISES DEUDORES.

XIII.—OBLIGACIONES DE LOS PAISES DEUDORES
ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIO-
NAL.

XIV.—EFECTIVIDAD DE LA ACTUACION DEL F.M.I.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

CAPITULO CUARTO

LOS PROCEDIMIENTOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

XI.—APERTURA DE CREDITOS DE MEXICO ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

A partir del convenio firmado con México a fines del año pasado el Fondo Monetario Internacional (FMI) se convirtió de hecho en contralor de las finanzas nacionales y en supervisor estricto de los actos de gobierno en materia económica.

Durante 36 meses, desde el 1o. de Enero pasado el destino del país está programado desde Washington sede del Fondo Monetario Internacional a través de los criterios y normas que aceptó José López Portillo y que fueron confirmados por la actual administración en los primeros días de su ejercicio.

El punto de partida es clave: el gobierno del Lic. Miguel de la Madrid discutió con expertos del Fondo Monetario Internacional medidas fiscales, incluidas en el presupuesto del ingreso de 1983, antes de someter éste, a la aprobación del Congreso de la Unión.

Como se sabe ante la casi bancarrota que sobrevino en los últimos meses del sexenio López Portillista, el Fondo Monetario Internacional, acordó poner a disposición de México créditos hasta por 3,800 millones de dólares durante el período 1983-1985, en apoyo al programa de recuperación económica propuesto por el gobierno, las condiciones fueron más que rigurosas, las partes sustanciales del programa económico de México se enunciaron en la Carta de Intención, firmada por el gobierno el 10 de Noviembre de 1982 a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog, y del entonces director del Banco de México Carlos Tello Macías.

La mecánica del convenio, que establecía las exigencias del Fondo Monetario Internacional, fue incluida en el Memorandum Técnico de Entendimiento (MTE) inicialmente ocultado por el gobierno mexicano pero reproducido el 22 de Noviembre en la Revista Proceso (No. 316). Sin embargo, públicamente nunca se informó del texto mismo del convenio de ampliación (nombre técnico del acuerdo con el FMI) a través del cual el director del organismo financiero mundial, Jaques de Larosiere, fija las pautas que deberán cumplirse para poner a disposición de México los fondos que requería para salvarse de la quiebra en la que se encontraba.

Otros dos documentos, elaborados por miembros del equipo de expertos del Fondo Monetario Internacional; con fechas 13 y 20 de Diciembre, analizan detalladamente el programa económico gubernamental y reiteran que las acciones que se desprendan de éste o que pretendan modificarlo deben contar siempre con la supervisión y aprobación del organismo.

En una carta fechada el 8 de Diciembre y firmada por el ratificado titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público; Jesús Silva Herzog y por el entonces recién repuesto director del Banco de México, Miguel Mancera Aguayo, el gobierno del Lic. Miguel de la Madrid confirma que "la nueva administración está totalmente de acuerdo con el programa descrito en la carta (de Intención) de las autoridades mexicanas del 10 de Noviembre, en apoyo a una petición para un Convenio de Ampliación.

"Este compromiso añade la misiva, enviada a De la Larosiere incluye los objetivos cuantitativos hasta Diciembre de 1983".

Y acepta explícitamente la supervisión del Fondo Monetario Internacional: "Como se indica en la carta de las autoridades mexicanas México consultaría con el Fondo Monetario Internacional, antes del 15 de Mayo de 1983 y en forma periódica, posteriormente, como se establece en el Convenio de Ampliación".

El Dinero en Partes.—Contrariamente a lo que dijo Jesús Silva Herzog ante miembros de la Cámara de Diputados en Noviembre pasado (Proceso 316), el Convenio de Ampliación establece que el Fondo Monetario Internacional administrará por partidas la entrega de Fondos al gobierno mexicano. En la ocasión citada Silva Herzog afirmó: "Los recursos del Fondo Monetario Internacional van a llegar de golpe y nos permitirán contar con 4,000 millones de dólares". El texto del convenio puntualiza: "Por un período de tres años a partir del 1o. de Enero de 1983; México tendrá derecho a disponer de fondos del Fondo Monetario Internacional hasta por una cifra equivalente a 3,410.6 millones en Derechos Especiales de Giro (DEG), sujeto a lo que establecen los párrafos 2, 3, 4 y 5 de este mismo convenio".

El párrafo dos precisa:

- a) Hasta el 1o. de Enero de 1984, las disposiciones de fondos bajo este Convenio de Ampliación, no debe-

rán superar, sin consentimiento del Fondo Monetario Internacional, el equivalente de 1,003.1 millones de DEG, tomando en cuenta que estas disposiciones no deberán exceder de 100.3 millones hasta el 15 de Mayo, 401.2 millones hasta el 15 de Agosto, y de 702.1 millones hasta el 15 de Noviembre.

- "b) Hasta el 1o. de Enero de 1984, las disposiciones de este fondo empleado no deberán exceder, sin consentimiento del Fondo, del equivalente de 1206.8 millones de DEG.
- "c) El derecho de México a disponer de fondos durante 1984 y 1985 deberá estar sujeto a un nuevo programa de entrega por partidas que en su momento sea determinado".

CONDICIONES, CONDICIONES, CONDICIONES.

En el Convenio de Ampliación, México queda prácticamente en manos del FMI, que se reserva el derecho de interrumpir el suministro de fondos si no se cumplen sus condiciones. El apartado cuatro está destinado íntegramente a describir todas las causas por las cuales el gobierno mexicano podría dejar de recibir dinero.

4. México no podrá destinar de crédito bajo este convenio:

A) Hasta el 31 de Diciembre de 1983, en cualquier período en el cual:

I) Las estadísticas a final del período precedente indiquen que los límites en el uso de crédito externo, especificados en el Memorándum Técnico de Entendimiento (MTE), han sido rebasados.

(Esos límites son: 1,250 millones de dólares en el primer trimestre; 2,500 millones de dólares hasta el primer semestre; 3,750 millones hasta los primeros nueve meses; y 5,000 millones de dólares en todo el año);

II) Si el gobierno mexicano rebasa los límites fijados al déficit del sector público en el MTE (los límites establecidos son los siguientes: el 8.5% del Producto Interno Bruto (PIB) en 1983; el 5.5% en 1984, y el 3.5% en 1985).

III) Si se rebasan los límites de crédito neto para el sector público otorgado por el Banco de México, según lo especifica el párrafo dos del MTE (los límites son: 2,525 millones de pesos en el período Enero-Marzo; 2,689 millones en el período Abril-Junio; 2,791 millones en el período Julio-Septiembre; y 3,097 millones en el período Octubre-Diciembre).

IV) Si se rebasan los límites de los activos internos netos del Banco de México que señala el MTE (según éste, los activos internos netos estarán sujetos a la siguiente calendarización: no aumentarán en más de 21,000 millones de pesos de Enero a Marzo; 44,000 millones de Enero a Junio; 84,000 millones de Enero a Septiembre; y en 104,000 millones hasta Diciembre).

V) Si las estadísticas al final del período precedente indican que el objetivo para las reservas netas internacionales del Banco de México no ha sido alcanzado (no deberán disminuir en el período Enero-Marzo, deberán aumentar en 500 millones de dólares hasta Junio; 1,000 millones hasta Septiembre y en 2,000 millones hasta Diciembre de 1983).

B) Después del 15 de Mayo de 1983, si las consultas previstas en la Carta de Intención no se han efectuado o si los entendimientos establecidos en esas consultas previstas en

la Carta de Intención no se han efectuado o si los entendimientos en esas consultas no se han cumplido.

C) Después del 31 de Diciembre de 1983, si no se han cumplido las previsiones sobre pagos de adeudos.

D) Para los años de 1984 y 1985, si antes del 1o. de Enero de cada uno de esos años, no se han establecido nuevas pautas entre el FMI y el gobierno o si, habiéndose establecido, no se han cumplido.

E) Durante el período completo del Convenio de Ampliación, puede interrumpirse el suministro de fondos si México:

I.—Impone nuevas o intensifica las restricciones existentes al pago y la transferencia de transacciones corrientes. o

II.—Introduce o modifica las prácticas monetarias múltiples, o

III.—Firma acuerdos bilaterales de pago incompatibles con el Artículo VIII (de la Carta del Fondo Monetario Internacional), o

IV.—Impone nuevas o intensifica las restricciones existentes a las importaciones por razones de balanza de pagos.

En cualquiera de los casos mencionados en que se lleve a interrumpir el suministro de fondos para México, sólo podrá reanudarse luego de consultas del gobierno con el FMI y una vez que se alcance los entendimientos sobre las circunstancias en que se haga factible volver a poner dinero a disposición del país.

CONSULTAS POR OBLIGACION.

El Convenio de Ampliación, por otro lado, establece que durante el período de su vigencia México "deberá mantener-

se en contacto estrecho con el FMI. Estas consultas pueden ser por correspondencia o por medio de la visita de funcionarios del FMI a México de representantes mexicanos a Washington.

México deberá entregar al FMI reportes con los datos requeridos por el organismo en relación al progreso del gobierno mexicano en la consecución de los objetivos y políticas establecidas en la Carta de Intención y en el Memorándum "Técnico de Entendimiento".

Como parte del paquete de documentos relacionados con el Convenio de Ampliación, el 13 de Diciembre de 1982 un grupo de expertos del FMI hizo entrega de un amplio análisis de la situación financiera mexicana en esos momentos, así como del programa a mediano plazo propuesto por el gobierno para enfrentar la crisis.

El documento se titula: Utilización de Recursos del Fondo.

Facilidades para un Fondo de Ampliación.—Primera disponibilidad de Crédito. Fue preparado por miembros de los Departamentos del Hemisferio Occidental, de Relaciones Comerciales y de Asuntos Fiscales, en colaboración con los Departamentos Legal y del Tesoro.

Consta de 100 páginas, que incluyen una verdadera radiografía económica del país con cuadros estadísticos hasta 1982 y con proyecciones para 1985, prácticamente todos los rubros financieros y productivos del país, así como un comportamiento del examen de las finanzas del sector público y de los organismos descentralizados y principales empresas paraestatales. El texto recibió la aprobación final de los técnicos F. Walter Robicheck y Manuel Guitian.

Al mismo documento se le agregó siete días más tarde,

un suplemento de 22 páginas más con la información de último momento de los planes del nuevo gobierno en relación con el problema de austeridad elaborado por la administración anterior.

Este último texto fue aprobado por los técnicos S. T. Beza y el mismo Manuel Guitián.

El primer documento hace un análisis del programa económico del Lic. Miguel de la Madrid, basado especialmente en los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos que por esos días el gobierno estaba por someterse a la aprobación del Congreso Mexicano.¹

XI.—APERTURA DE CREDITOS DE MEXICO ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

Desde los convenios de Bretton Woods, México está ligado al sistema monetario internacional del mundo capitalista.

En 1945 el peso mexicano se fijó a 4.86 pesos por dólar, en 1948 a 8.64, en 1954 a 12.49 hasta la flotación de 1976, quedando en aquella época a 22.5 pesos por dólar y en la actualidad es de 151.94 aproximadamente el dólar controlado a la compra y de 152.04 a la venta. El Fondo Monetario Internacional es la institución financiera internacional que recomendó la devaluación y es quien apoyó al gobierno mexicano en ese momento, de crisis económica.

Los dirigentes del Fondo Monetario Internacional afirman en sus declaraciones que la inflación es un obstáculo para el ingreso de capital privado. México hasta antes de Sep-

1. *Revista Proceso*. Director General Julio Sherer García. No. 348. 4 de Julio de 1983. Págs. 16-18.

tiembre, había recurrido poco al Fondo Monetario Internacional; en 1959, recibimos un crédito por espacio de seis meses (90 millones de dólares) y en Julio de 1961, otro por la misma cantidad y por un año a partir de 1962, no se había vuelto a solicitar asistencia financiera, lo cual colocó al país en una posición que le dificultaba conseguir financiamiento oficial y lo obligó a recurrir al financiamiento privado más oneroso, lo cual agravó el problema del servicio de la deuda externa.

En el mes de Septiembre de 1976, el Fondo Monetario Internacional concede a México 1075 millones de dólares, en una operación sin precedentes, esta línea de créditos estuvo dividida en tres partes de la siguiente manera:

1.—212750000 girados sobre el tramo de financiamiento compensatorio por bajas de las exportaciones y para corregir un desequilibrio en la balanza de pagos.

2.—154243750 con cargo al tramo oro.

3.—5955700000 son un crédito contingente (este tipo de crédito tiene el carácter de un seguro y su fin es garantizar la posibilidad de obtener crédito, en cualquier momento para un período determinado, cuando las dificultades fueran tan graves que vacilara el país receptor, entre tomar o no una solución independiente), que puede ser girado en un período de tres años.

Este crédito es uno de los más cuantiosos otorgados a un país en desarrollo, ya que los recursos concedidos van más allá de nuestra capacidad de giro.

La cuota de México en el Fondo Monetario Internacional es de 422 millones de dólares y el tramo oro, es de ... 106375000; además tenemos un supertramo oro (que corresponde a la utilización del peso por otros países) de 6095000.

Por lo tanto México puede girar 112460000 dólares sin llegar a ningún acuerdo especial con el Fondo Monetario Internacional.

El Fondo Monetario Internacional informó a la prensa internacional de los estragos iniciados en 1974, en la economía mexicana, causados por aumentos de precios de las materias primas y las manufacturas, que a su vez elevaron de manera radical los costos.

En estas circunstancias se combinaron la decisión como la inflación, con lo cual se reduce el volumen de las exportaciones y el precio de algunos productos mexicanos de exportación, como es el caso del algodón; dice el Fondo Monetario Internacional, que nuestros precios internos aumentaron más que los externos debido a la política de asuntos salariales.

El Fondo Monetario Internacional anunció que apoyará un programa económico a corto y mediano plazo, en cambio a restaurar una adecuada tasa de crecimiento económico, con lo cual se pretendía reducir la inflación.²

XII.—DERECHOS ESPECIALES DE GIRO DEL FMI ANTE LOS PAISES DEUDORES.

Cuando el Fondo Monetario Internacional, y después de cuidadosos estudios y mediante consultas entre los países miembros, encuentra que la falta de liquidez hace imperativa la creación de nuevas reservas, hará una proposición acer-

2. El Comercio Exterior de México. Págs. 46 a 54. Autores varios. Tomo II. Coeditores Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE, Academia de Arbitraje y Comercio Internacional. ADA-CI. Editores Siglo Veintiuno.

ca del período básico, señalando el momento oportuno, así como el monto y la tasa de asignación de Derechos Especiales de Giro.

Todos estos puntos tienen que ser aprobados por una mayoría del 85% de la capacidad total de votos, de los países participantes.

Este porcentaje es superior al 80% requerido actualmente, para aumentar las cuotas al Fondo Monetario Internacional, o para otro tipo de decisiones que sean necesarias.

Los Derechos Especiales de Giro serán distribuidos anualmente en proporción a la cuota que cada uno de los participantes tiene en el Fondo Monetario Internacional, tomarán parte en este sistema los miembros del FMI, que acepten las obligaciones, que estipula "Enmienda al Convenio Constitutivo" de esta institución.

Todo lo concerniente a los DEG se manejará en la Cuenta Especial de Giros que mantendrá separada de las operaciones del FMI.

En Septiembre de 1967, durante la Reunión Anual del Fondo Monetario Internacional celebrada en Río de Janeiro, Brasil, la Junta de Gobernadores aprobó el proyecto de un plan para el establecimiento de los DEG, en el Fondo Monetario Internacional.

Los Gobernadores pidieron a los Directores Ejecutivos que prepararan las modificaciones necesarias al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. El proyecto de enmienda fue aprobado por los Gobernadores en Mayo de 1968 y entró en vigor el 28 de Julio de 1969, una vez aceptado por la mayoría necesaria de las tres quintas partes de los países miembros, a los que correspondían las cuatro quintas partes del número total de votos en el FMI.

La Cuenta Especial de Giro, por la que se encausan todas las operaciones y transacciones en DEG, quedó establecido en Julio de 1969 y está abierta a todos los países miembros por un total de 9,500 millones de dólares durante un primer período básico de tres años.

La primera asignación, de DEG fue cerca de 3,500 millones, la cual se efectuó el 1o. de Enero de 1970 a 104 países participantes en la Cuenta Especial de Derechos, de Giro.

El 1o. de Enero de 1971 se efectuó la segunda asignación de más DEG por 2,900 millones a 109 participantes y el 1o. de Enero de 1972, la tercera por valor de DEG de 2,949 a 112 participantes.

Con la asignación de DEG por el Fondo Monetario Internacional, tanto las tenencias totales de reservas internacionales como su tasa de aumento, reflejan ahora decisiones internacionales deliberadas, en vez de estar determinadas exclusivamente por la disponibilidad de oro, para reservas oficiales y la acumulación de saldos en monedas de reserva.

El Fondo Monetario Internacional continúa proporcionando, como en el pasado, liquidez condicional e incondicional por medio de su Cuenta General.

Los países participantes con problemas de balanza de pagos pueden emplear los DEG, para adquirir divisas de otros países participantes cuya posición de balanza de pagos y reservas sea relativamente sólida. El Fondo ejerce control sobre los participantes que han de ser designados para proporcionar monedas en estas transacciones. Asimismo, un participante puede hacer uso de los DEG, por acuerdo con otro participante, en la recompra de sus propias monedas en poder de este último. El propio Fondo Monetario Internacional, acepta DEG de los participantes que hacen recompras

de sus propias monedas y cancelan cargos en la Cuenta General.

Características de los DEG.—Con el fin de que los DEG constituyan un activo internacional al igual que el oro, las monedas clave y las posiciones de reserva en el FMI y que representen una adición neta a las reservas totales, tendrán las siguientes características:

a).—Garantía del mantenimiento de su valor en oro.

El valor de los DEG se garantizará en términos de un cierto peso de oro. La unidad de valor para expresar DEG equivaldrá a 0.88671 gr. de oro pero no serán redimibles en oro. Gracias a esto serán tan buenos como el oro en los pagos internacionales, pero no serán absorbidos en atesoramiento privado como ese metal, ni podrán ser objeto de especulación.

b).—Percepción de intereses.

Sobre las tenencias de DEG se entregará una moderada tasa de interés más baja que la obtenida en dólares o en otras monedas que será pagada también en DEG, no en oro ni en dólares.

Se espera que con esto los países miembros deseen retener los DEG que se les asignan, adquirir montos adicionales de ellos cuando su balanza de pagos registre un superávit y usarlos junto con sus otras reservas cuando se encuentren en una situación deficitaria. Funcionamiento del sistema de DEG.

Los DEG se diferencian de los giros convencionales en que se añadirán en forma permanente a las reservas mundiales oficiales, pues no habrá obligación de reembolso, cuando un país hace un giro tradicional contra el FMI recibe a

cambio de su propia divisa las monedas que necesita, pero pasado un máximo de cinco años tiene que recomprar su propia moneda con oro o con las divisas tomadas en préstamo. Otra disposición indica que un país no tendrá obligación de aceptar DEG a cambio de su moneda, por encima de una cantidad equivalente al doble de su propia asignación de DEG.

Además, los países miembros deben mantener una proporción razonable entre sus tenencias de DEG y de otros activos de reserva, esto es, si sus reservas bajan; no utilizarán sus Derechos Especiales de Giro en un momento exagerado en relación al uso de otros activos, sino que conservarán una relación equilibrada entre sus DEG y las demás reservas.³

XIII.—OBLIGACIONES DE LOS PAISES DEUDORES ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

En el acuerdo del FMI y los posteriores reglamentos adicionales se han impuesto a los miembros las obligaciones básicas y primordiales a que deben someterse y los correlativos derechos, así como las sanciones para el caso de violación; u omisión de los deberes impuestos, a continuación se mencionan:

a).—Ningún participante puede imponer restricciones sobre pagos y transferencias por transacciones sobre corrientes internacionales, sin previa consulta y aprobación del Fondo Monetario Internacional.

b).—Los contratos sobre cambios de la moneda de cualquiera de los países miembros, siendo ellos contrarios a las

3. Problemas Monetarios Internacionales. Alma de María Chapoy Bonifaz.

regulaciones del control de cambio de dicho participante, no puede ponerse en práctica.

c). Los miembros deben ponerse de acuerdo sobre la cooperación de medidas tendientes a una mayor eficacia de las regulaciones del control de cambio con la condición de que ellas sean compatibles con el acuerdo.

d).— Ninguno de los miembros del Fondo Monetario Internacional, debe entrar en arreglos injustos sobre la moneda, ni permitir prácticas monetarias múltiples, o en circunstancias muy excepcionales y sólo con previa autorización del Fondo Monetario Internacional; estas últimas son permitidas.

e).— Cada uno de los miembros debe comprar los balances de su moneda en poder de otros miembros, siempre que esas monedas hayan sido adquiridas a raíz de transacciones corrientes, y que se requiera la conversión, para realizar los pagos de operaciones comunes.

f).— El art. 8o. en su sección 5 determina en forma perentoria que los miembros deben suministrar como mínimo las siguientes informaciones:

- 1.— Disponibilidades oficiales dentro de su territorio y en el extranjero de oro y cambio extranjero.
- 2.— Disponibilidad dentro de su territorio y en el extranjero, de organismos bancarios y financieros que no sean oficiales de oro y cambio extranjero.
- 3.— Producción de oro.
- 4.— Exportaciones e importaciones de oro, según los países de distinto origen.
- 5.— Exportaciones e importaciones totales de mercancía en términos de su valor en moneda nacional; según los países de destino y de origen.

- 6.— Balance de pago internacional que incluya:
 - 1.— Comercio en productos y servicios;
 - 2.— Transacciones en oro;
 - 3.— Transacciones de capital conocido; y
 - 4.— Otras partidas.
- 7.— Posición de las inversiones internacionales, es decir inversiones dentro de los territorios del participante cuyos dueños estén en el exterior e inversiones en el extranjero que pertenezcan a personas en sus territorios, en cuanto sea posible suministrar esta información.
- 8.— Ingreso nacional.
- 9.— Índices de precios, es decir índices de precios de los artículos de consumo en los mercados al por mayor y al por menor y de los precios de exportaciones e importaciones.
- 10.— Tipos de compra y de venta de las monedas extranjeras.
- 11.— Medidas de control de cambio, es decir un informe comprensivo de las medidas de control de cambio en el momento de entrar a participar en el Fondo Monetario Internacional, y detalles de cambios subsiguientes a medida que ocurran.
- 12.— Donde existan arreglos oficiales para liquidaciones detalle de las cantidades pendientes de liquidación respecto a transacciones comerciales y financieras, y del espacio de tiempo durante el cual han estado pendientes estos atrasos.

Debe anotarse también que todos los registros del Fondo Monetario Internacional, son llevados en los términos de

las monedas en poder de él y en dólares con base en las paridades establecidas.

Además, esos registros son hechos de tal manera, que por ellos se puede apreciar la naturaleza de las transacciones, la posición del Fondo y los resultados de sus operaciones.

Por su parte el Fondo Monetario Internacional trimestralmente está en obligación de presentar un sumario de sus transacciones y tenencias en oro y monedas de los miembros, a más de un balance, que envía mensualmente a cada miembro, finalmente la entidad puede celebrar acuerdos especiales con cada miembro, a fin de tener informaciones adicionales.⁴

XIV.—EFECTIVIDAD DE LA ACTUACION DEL FMI.

La efectividad del Fondo Monetario Internacional, no se considera como tal ya que no ha dado el resultado esperado para la que fue creado, ni ha prestado la ayuda necesaria económicamente hablando a los países miembros; por el contrario al tratar el tema de la ayuda financiera, siempre ha sido utilizado en forma demagógica, ya que como último objetivo es evitar que adoptemos un camino independiente y nacionalista, hacia el desarrollo económico del país y tratar de evitar que las empresas transnacionales hagan uso de nuestros recursos materiales, financieros y humanos.

Estos consorcios además de dominar el aparato estatal de su país de origen, tienen el control de las instituciones multilaterales de financiamiento, como son el Fondo Moneta-

4. Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XII. Lener Fernando. Págs. 422-423. Editorial Bibliográfica Argentina, S. R. L. Lavalle 1328 T. E. 40-6126. Buenos Aires, Argentina.

rio Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo y a través de ellos introducen fuertes presiones que garanticen sus inversiones y sobre todo que favorezcan la alta tasa de utilidades, que obtienen a costa de los países débiles.

El FMI como principal instrumento del capital financiero transnacional, justifica su trato especial a los países ricos por el peso específico, de los miembros en el comercio internacional, lo cual se refleja en el volumen, de sus cuotas y en el monto de créditos recibidos. Pero a partir de 1958, pretende demostrar un trato preferencial a los países pobres bajo estos principios que son:

- I.—La asistencia técnica;
- II.—Los programas de consulta;
- III.—Políticas crediticias discriminatorias; y
- IV.—Los acuerdos paralelos.

I.—La asistencia técnica ha sido básica para el Fondo Monetario Internacional y por lo mismo le ha otorgado mayor atención que a la financiera, violando su propio convenio constitutivo; las misiones del FMI, se dedican a intervenir directamente en los asuntos internos de los países, señalando como excusa la asesoría técnica, la cual consiste en una serie de propuestas de política económica que atribuya a la moneda todas las virtudes que alivien, la economía nacional de cada país.

II.—Mediante los programas de consulta, el Fondo Monetario Internacional controla el cumplimiento de las medidas previamente trazadas; si algún país miembro practica una política diferente a la que debería aplicar, la institución financiera lo priva de los créditos poniendo como pretexto de

que éstos pueden ser utilizados, para fines no adecuados de acuerdo con la política trazada por el Fondo Monetario Internacional.

III.—Dicha política se considera como crediticia discriminatoria, en otras palabras actúa en función de los intereses económicos y políticos de los países capitalistas, que controlan el FMI.

IV.—El Fondo Monetario Internacional actúa como punta de lanza del capital privado internacional y sus mismas técnicas tienen que ver con los acuerdos paralelos, que consisten en que el crédito del Fondo va acompañado de crédito de la banca privada y de entidades gubernamentales de Estados Unidos de América y de otros países.

El FMI al condicionar los préstamos y la prohibición de girar en una sola suma todo el monto del crédito, hacen que la continuidad de éste, esté ligada al cumplimiento de las cláusulas de ejecución y dan lugar a que el Fondo Monetario Internacional pueda conceder en el momento que quiera esos arreglos, e intervenga en el momento que quiera en la economía del País.

Las condiciones o recomendaciones, básicamente están dirigidas a contener el crédito y gasto público como ha sucedido en el caso de México, Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, etc.

Por lo tanto los financiamientos internacionales que controlan y dirigen el Fondo Monetario Internacional, son los más interesados en que los países con problemas de balanza de pagos acudan a la institución en busca de ayuda económica. El FMI al conceder un crédito pide la firma de una "Carta de Intención" por medio de la cual, las autoridades del

país solicitante se comprometen a poner en práctica, un programa de ajuste económico.⁵

5. El Comercio Exterior de México, Tomo II. Ob. Cit. Págs. 44, 45, 46, Editores Siglo Veintiuno. 1982.

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO CUARTO

- 1.— Revista proceso
Director General Julio Sherer García
No. 348
4 de Julio de 1983
Págs. 16-18
- 2.— El Comercio Exterior de México
Págs. 46 a 54
Autores Varios
Tomo II
Coeditores
Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCF
Academia de Arbitraje y Comercio Internacional
ADACI
Editores Siglo Veintiuno
- 3.— Problemas Monetarios Internacionales
Alma de María Chapoy Bonifaz
- 4.— Enciclopedia Jurídica Omega
Tomo XII

Lerner Fernando

Págs. 422-423

Editorial Bibliográfica Argentina S.R.L.

Lavalle 1328, T.E. 40-6126

Buenos Aires Argentina

- 5.— El Comercio Exterior de México, Tomo II
Ob-Cit. Págs. 44-45-46, Editores Siglo Veintiuno
1982.

CONCLUSIONES

1.—El Fondo Monetario Internacional, como Organismo Internacional encargado de coordinar la política monetaria internacional, durante más de 35 años de funcionamiento no ha sido capaz de resolver los principales problemas que afectan la armonía monetaria internacional. De esta manera los principales “cuellos de botella” del Sistema Monetario Internacional, tales como el ajuste y liquidez internacionales no han sido solventados, principalmente por la desconfianza a nivel mundial, que se tiene en el propio Fondo Monetario Internacional, así como por los continuos problemas estructurales de las economías industrializadas lo cual afecta de forma directa la solución de esos problemas.

2.—Ante estos hechos y producto de un desequilibrio del Sistema Capitalista en general y del SMI en particular, la economía estadounidense adoptó una política económica y monetaria unilateral desde principios de la década de los setentas, que lejos de solucionar o plantear alternativas coherentes de estabilización económica y monetaria, provocaron un mayor desequilibrio en las relaciones internacionales, principalmente por el bloque del comercio internacional y su decisión de desvincular la convertibilidad de su moneda en oro.

3.—El problema así destacado desembocó en propuestas de reforma monetaria, dándose la primera antes de la crisis de 1971, y posteriormente a través de la Segunda Enmienda, al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, cuyo principal objetivo sería el de fortalecer sus mecanismos y solventar los agudos problemas que provocaban tanto las decisiones de 1971, como las de 1973 en que la mayoría de los países acudieron al instrumento de flotación cambiaria. Esta Segunda Enmienda se suponía institucionalizaría el régimen de flotación. Sin embargo tanto la unidad como el organismo enmendado no lograron su objetivo y, por el contrario, se fomentó la polarización monetaria, manifestándose ésta, principalmente, a través de intentos de unificación monetaria en Europa Occidental considerando como punto de partida y para plantear un enfoque distinto del problema de la deuda externa, se debe reconocer que la distribución del costo de ajuste entre deudores y acreedores fue muy inequitativa razón, por la cual surgió el endeudamiento externo de México ante el Fondo Monetario Internacional y otros organismos de carácter económico. Por lo tanto consideramos que debe existir un nuevo mecanismo para la resolución, del endeudamiento externo de nuestro País bajo las siguientes condiciones:

- a) Institucionalizar los procedimientos para la estructuración de la deuda externa.
- b) Establecer nuevos términos y condiciones del endeudamiento que incluya plazos de amortización más largos.
- c) Que cuente con recursos adicionales para atender el servicio exterior.
- d) Disminuir los costos del refinanciamiento que llegue

a realizar, con organismos internacionales de carácter económico;

e) Así como aumentar los créditos de dichos organismos financieros internacionales destinados al desarrollo industrial de México.

5.—Para aliviar la pasada carga del endeudamiento externo de nuestro país, ante el Fondo Monetario Internacional, consideramos que organismos como éste, modifiquen las condiciones de sus préstamos y contribuya a elaborar políticas económicas que estimulen la actividad global.

6.—Agregando algo más a lo ya señalado consideramos necesario y tal vez indispensable que los países latinoamericanos actúen conjuntamente en los foros internacionales, y ante los gobiernos de los países acreedores para poder superar sus críticas situaciones financieras; por las que atraviesan.

En forma complementaria a las medidas ya citadas es necesario crear un centro latinoamericano, que permita dar mayor información sobre financiamiento externo, el cual permita obtener un mayor conocimiento acerca de las condiciones del mercado financiero internacional.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

1.— Alcocer Mariano

El Fondo Monetario Internacional y algunas de sus actividades

Págs. 58 y 59

México, D. F.

2.— Artículo I del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional

Lo que es

Lo que hace

1973.

3.— Autores varios

El Comercio Exterior de México

Tomo II

Coeditores Mexicanos

Págs. 46 a 54

Instituto Mexicano de Comercio Exterior IMCE

Academia de Arbitraje y Comercio Internacional

ADACI

Editores Siglo Veintiuno

1982.

- 4.— El Comercio Exterior de México
Tomo II
Ob-Cit. Págs. 44-45-46
Editores Siglo Veintiuno
1982.
- 5.— Chapoy Bonifaz Alma de María
Problemas Monetarios Internacionales
Págs. 79-80
Facultad de Economía
Universidad Nacional Autónoma de México
- 6.— Díaz Cisneros César
Derecho Internacional Público
Págs. 212-213 y 214
Segunda Edición
Tipográfica Editora Argentina
1966.
- 7.— Estadísticas Financieras Internacionales
Fondo Monetario Internacional
Págs. 2 y 3
Volúmen XXXVI
Núm. 1
Enero 1983.
- 8.— El Fondo Monetario Internacional y la América
Latina
Págs. 3-4 y 5
Edición 1973
- 9.— Gazol Sánchez Antonio y Navarrete López Jorge E.
Organizaciones Internacionales de Financiamiento.
Tomo II

Págs. 29-56-217-296-301-302-324
1a. Edición 1966, Impreso en México,
Márquez Sterling 14-A
México 1, D. F.

10.— Gazol Sánchez Antonio y Navarrete López Jorge E.
Organismos Internacionales de Financiamiento
Tomo I
1a. Edición 1966, Impreso en México, Libros
Sella, S. A.
Márquez Sterling 14-A
México 1, D. F.

11.— Lerner Fernando
Enciclopedia Jurídica Omeba
Tomo II
Págs. 422-423
Editorial Bibliográfica Argentina S.R.L.
Lavalle 1328, T.E. 40-6126
Buenos Aires Argentina

12.— Manrique Irma
La Política Monetaria en la Estrategia
del Desarrollo
Pág. 18
Cuadernos preliminares de la investigación
I.I. Ec. U.N.A.M.
Editores Asociados Mexicanos, S. A.

13.— Seara Vázquez Modesto
Tratado General de la Organización Internacional
Págs. 21-24
Fondo de Cultura Económica
México, 1974.

- 14.— Seara Vázquez Modesto
Derecho Internacional Público
Págs. 131-133
Séptima Edición
Editorial Porrúa, S.A.
Av. República de Argentina 15.
México, 1981.
- 15.— Sherer García Julio Director General
Revista Proceso
No. 348
Págs. 16-18
4 de julio de 1983.
- 16.— Sepúlveda César
Derecho Internacional Público
Sexta Edición
Editorial Porrúa, S. A.
Págs. 248 y siguientes
Av. República de Argentina, 15
México, D. F. 1974

I N D I C E

LA DEUDA EXTERIOR DE MEXICO ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

	Pág.
PROLOGO	7

CAPITULO PRIMERO

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

I.—Antecedentes y Evolución Histórica	11
II.—Organismos de Alcance Mundial y Regional	17
III.—Organismos Gubernamentales y no Gubernamen tales	41

CAPITULO SEGUNDO

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINALIDADES ECONOMICAS

IV.—Bancarios	48
V.—Financieros	61

CAPITULO TERCERO

EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

VI.—Breve Historia del Fondo Monetario Internacional	75
VII.—Que es el Fondo Monetario Internacional	77
VIII.—Países Miembros del Fondo Monetario Inter- nacional	80
IX.—Finalidades del Fondo Monetario Internacional.	84
X.—Relaciones del Fondo Monetario Internacional, con otros Organismos Internacionales	85

CAPITULO CUARTO

LOS PROCEDIMIENTOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

XI.—Apertura de Créditos de México ante el Fondo Monetario Internacional	90
XII.—Derechos Especiales de Giro del Fondo Mone- tario Internacional ante los Países Deudores	99
XIII.—Obligaciones de los Países Deudores ante el Fondo Monetario Internacional	103
XIV.—Efectividad de la Actuación del Fondo Moneta- rio Internacional	106
CONCLUSIONES	112
BIBLIOGRAFIA	115